

Sesion 47.^a ordinaria en 1.^o de Setiembre de 1900

PRESIDENCIA DEL SEÑOR LAZCANO

SUMARIO

Se lee i es aprobada el acta de la sesion anterior.—Se da cuenta de lo siguiente: Un mensaje de S. E. el Presidente de la República relativo a un contrato celebrado entre el Fisco i la Compañía Arauco Limitada; un oficio en que la Cámara de Diputados comunica haber designado los miembros de su seno que deben formar parte de la Comisión conservadora; un informe de la Comisión de Legislación i Justicia recaído en una solicitud del ex-capitán de Ejército don Carlos Jervis Villagran; un informe de la Comisión de Guerra recaído en la solicitud del teniente de Ejército don Luis Ferrer Arce; un oficio del Tribunal de Cuentas en el que comunica que ha tomado razon despues de representarlo al Presidente de la República por creerlo ilegal, del decreto número 626, de 11 de julio último, expedido por el Ministerio de Guerra; cuatro solicitudes particulares: una de doña Sofia Roselot, v. de Rodríguez i hermana del teniente inválido de la campaña contra el Perú i Bolivia, don Elías Roselot, otra de don Juan José Molina R; oficial primero de la secretaría de la Corte Suprema, otra de doña Esmeralda i doña Cristina Pantoja Vial, hijas del coronel don Florentino Pantoja; i la última de doña Eulogia i doña Clemenoto Baeza, hijas del servidor de la Independencia don Miguel Soto.—Se piden preferencias sucesivas para el proyecto de construccion de un ferrocarril de Curanilahue a Puerto Yáñez, para el protocolo relativo a indemnizar a algunos súbditos bolivianos perjudicados por la guerra del 91, i para el proyecto sobre adquisicion de las salitreras del Toco.—El señor Ballesteros hace observaciones sobre ciertos procedimientos del Gobernador de Caupulican i sobre el estado en que se encuentra el proceso seguido al juez letrado de Collipulli; a las que da respuesta el señor Ministro de Justicia.—A petición del señor Bannen, el mismo señor Ministro promete publicar ciertos datos referentes a algunas reformas en el servicio de los ferrocarriles.—Despues de un ligero debate se acuerda postergar la designacion de las personas que deben representar al Senado en las nuevas elecciones que deben verificarse en Llanquihue.—A indicacion del señor Montt, se acuerda postergar la discusion de la reforma del Reglamento propuesta por el señor Reyes i da preferencia en la orden del día a los asuntos de la tabla.—Se suspende la sesion.—A segunda hora continúa la sesion.—El señor Reyes pide que se deje constancia de que Su Señoría no concurrió al acuerdo precedente.—Se pasa a discutir el proyecto relativo a la construccion de un ferrocarril entre Curanilahue i Caleta Yáñez, i despues de un ligero debate son aprobados sucesivamente todos los artículos de que consta.—Despues de un debate en que toman parte varios señores Senadores, se acuerda continuar la consideracion de los proyectos industriales en el orden que tienen en la tabla.—Se procede a discutir el relativo a liberacion de

de papel i paño.—Despues de un debate en que toman parte varios señores Senadores se aprueba el artículo 1.^o en la forma propuesta por el señor Montt.—El artículo 2.^o es aprobado en la forma orijinal.—Se entra a discutir un proyecto relativo a un ferrocarril de Rucapequen a Tenco i despues de algun debate sobre el artículo 1.^o, se acuerda, a indicacion del señor Valdes Cuevas, designar a Cocharcas como punto de partida para esta línea.—Se discute el artículo 2.^o, el que, desechada una modificacion propuesta por el señor Puga Borne, es aprobado en su forma orijinal.—En la misma forma aprobados los artículos 3.^o, 4.^o i 5.^o—El 6.^o lo es con dos modificaciones propuestas por los señores Puga Borne i Blanco (vice-Presidente).—Los artículos restantes son aprobados en su forma orijinal.—Se levanta la sesion.

Asistieron los señores:

Balmaceda, Elías	Puga Borne, Federico
Ballesteros, Manuel Ejidio	Reyes, Vicente (*)
Bannen, Pedro	Silva Cruz, Raimundo
Blanco, Ventura	Silva Ureta, Ignacio
Echeverría, Leoncio	Valdes Cuevas, Antonio
Errázuriz, Javier	Varela, Federico
Guzman I., Eujenio	Walker Martínez, Carlos
Irarrázaval, Carlos	i el señor Ministro de Justicia e Instruccion Pública.
Montt, Pedro	

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesion anterior que dice así:

(*) El señor Reyes se incorporó a la Sala al comienzo de la segunda hora.

«SESION 46 ORDINARIA DEL 31 DE AGOSTO DE 1900

Asistieron los señores Lazcano (Presidente), Balmaceda, Ballesteros, Bannen, Blanco, Echeverría, Errázuriz don Javier, Errázuriz Urmeneta (Ministro de Relaciones Exteriores), González Julio, Guzman Irarrázaval, Irarrázaval don Carlos, Latorre, Matte don Eduardo, Matte don Ricardo (Ministro de Guerra i Marina) Montt, Ossa, Puga Borne, Reyes, Riesco, Saavedra, Silva Cruz, Silva Ureta, Valdes Cuevas Varela, Vicuña i Walker Martínez, i los señores Ministros de Justicia i de Hacienda.

Aprobada el acta de la parte pública de la sesion anterior se dió cuenta de los siguientes negocios:

Oficios.

Dos de la Honorable Cámara de Diputados, en los que comunica, respectivamente, que ha tenido a bien aceptar las modificaciones introducidas por el Senado en los siguientes proyectos de lei: el que autoriza a la Municipalidad de Iquique para establecer en la ciudad el servicio obligatorio de desagües i el sobre reclutas i reemplazos del Ejército i Armada.

Se ordenó archivarlos.

Otro del Tribunal de Cuentas en el que comunica que ha procedido a tomar razon, despues de haberlo representado a Su Excelencia el Presidente de la República, por estimarlo ilegal, del supremo decreto número 895, de 28 de marzo último, espedido por el Ministerio de Hacienda, que ordena a la Tesorería Fiscal de San Bernardo pagar a don Juan Corbalan M., ex-Tesorero Fiscal de la Victoria, la suma de doscientos noventa i cinco pesos noventa i cinco centavos, valor de los muebles i útiles existentes en dicha oficina i de propiedad del señor Corbalan, debiendo descontarse previamente de esa suma la de doscientos cuarenta pesos que el mismo señor Corbalan adeuda al Fisco por gratificacion del diez por ciento que percibió dos veces en el año 1896.

Pasó a la Comision de Hacienda.

Informes.

Doce de la Comision de Lejislacion i Justicia: en el primero propone el siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

«Artículo único.—El Senado acuerda mandar pasar al archivo:

1.º El oficio del juez letrado de Collipulli, trascrito por el señor Ministro de Justicia i de que se dió cuenta en sesion de 11 de agosto de 1897, en el cual, a fin de llevar adelante un proceso instruido por violacion de correspondencia en la oficina de correos de la ciudad nombrada, se pedia que se confrontaran los votos contenidos en el paquete número 115 remitido a esta Cámara con los que indicaba el acta electoral respectiva; i

2.º La solicitud de pension, presentada en 24 de agosto de 1898, por el portero de la Corte Suprema de Justicia, Tomas R. López.»

Se dió por aprobado con el asentimiento tácito de la Sala.

Los cuatro siguientes relativos, respectivamente, a las solicitudes en que las municipalidades de San Felipe, San Antonio de Putaendo i Santa María, piden se cree una Corte de Apelaciones en San Felipe; a la de don Agustin Bravo Cisternas en que pide que se deroguen los artículos 4.º i 6.º de la lei de 13 de enero de 1897, destinados a establecer que en los lugares de asiento de Corte en que hubiere mas de un juez de letras en lo civil, toda demanda o

peticion judicial que se iniciase deberá presentarse a la secretaría jeneral de la respectiva Corte, a fin de que se designe el juez a quien corresponde su conocimiento; a la de don Alvaro Lamas en la que pide se dicte una lei que haga efectiva la responsabilidad personal de los jueces, estableciendo que en toda sentencia fije el Tribunal la indemnizacion que corresponda al que haya sufrido prision preventiva; i a la de don Rafael Patiño Prado, a nombre de don Marco Antonio Fuentes Jiménez, en la que pide que se rehabilite a éste en los derechos de ciudadano que ha perdido por sentencia judicial.

Quedaron para tabla.

I los siete restantes relativos, respectivamente, a los asuntos que a continuacion se espresan: al proyecto de lei remitido por la Cámara de Diputados, que concede, por gracia, una recompensa de mil pesos a doña Elvira Arévalo, v. de Flores, hija única del ex-alcaide de la cárcel de Melipilla, don Víctor Arévalo, muerto en el servicio, al proyecto de lei de la misma Cámara que autoriza al Presidente de la República para que pague a don Ladislao Cueto Gazman, a razon de dos mil quinientos pesos anuales, los servicios que prestó desde el 1.º de julio de 1892 hasta el 13 de junio de 1893 como secretario suplente del 4.º Juzgado del Crimen de Santiago; a la solicitud presentada por las hijas solteras del Juez de Comercio de Santiago, don Belisario Henríquez, en la cual piden que, en mérito de los servicios prestados por su padre, se les acuerde una pension de gracia; a la solicitud en que don Luis Larrain Zañartu, secretario del Primer Juzgado del Crimen de Santiago, pide se le abone, para los efectos de su jubilacion, el tiempo durante el cual ha servido el cargo de Defensor de Menores, Ausentes i Obras Pías del departamento de Melipilla, primero, i del departamento de Quillota, despues; a la solicitud en que doña Corina, doña Felicia, doña Elvira, doña Eujenia, doña Elisa i doña Sofía Menare Palacios, hijas de don José Menare, piden aumento de la pension de gracia de que actualmente disfrutan; a la solicitud de doña Atila Dávison, viuda de don Juan de Dios Monardes, en la que pide pension de gracia; i a la solicitud de don José del F. Concha, secretario del Juzgado de Letras de Antofagasta, en la que pide se le pague el sueldo de Juez Letrado por el tiempo que ha servido dicho empleo en calidad de suplente.

Pasaron a la Comision Revisora de Peticiones.

Otro de la Comision de Relaciones Esteriores acerca del Protocolo suscrito el 31 de mayo último entre el señor Ministro de Relaciones Esteriores i el señor Enviado Extraordinario i Ministro Plenipotenciario de Bolivia, con el ob-

jeto de dar solucion a las reclamaciones bolivianas presentadas contra el Gobierno de Chile i derivadas de la guerra civil de 1891.

Quedó para tabla.

I dos de la Comision de Guerra i Marina: el primero relativo a la mocion presentada por el honorable Senador de Tarapacá, don J. Elías Balmaceda, que tiene por objeto elevar a dos mil pesos anuales la pension de montepío de que actualmente disfrutan, por lei de 31 de julio de 1889, las nietas del Jeneral don Juan Gregorio de Las Heras, doña Mercedes, doña María Elisa, doña Elena, doña Cármen i doña Olivia Las Heras.

Pasó a la Comision Revisora de Peticiones.

I el segundo acerca del proyecto de lei, iniciado por S. E. el Presidente de la República, que tiene por objeto asignar una gratificacion especial a los cadetes de la Escuela Militar, para que atiendan a la adquisicion del equipo que requieren al obtener su primer despacho de oficiales del Ejército.

Quedó para tabla.

Solicitudes

Una de doña María Aténas Moreno, en la que pide se mantenga para el año próximo la subvencion de mil doscientos pesos, que se consulta en el presupuesto vijente para el «Colejio Inglés San Bernardo», que rejenta en esta ciudad.

Pasó a la Comision Mista de Presupuestos.

Otra de don Darío Schiattino, tenedor de certificados salitreros de «Union del Toco», en la que pide se despache el proyecto de lei que manda pagar dichos certificados.

Se mandó agregar a sus antecedentes.

I otra de doña María L. Silva, viuda de Letelier, en la que pide se le devuelvan los documentos acompañados a una solicitud presentada por su esposo el teniente-coronel retirado don Ambrosio Letelier, sobre condonacion de deuda, solicitud despachada ya por el Congreso.

Se accedió a ella.

Antes de entrar a la órden del dia, el señor Presidente pidió se destinaran, desde luego, diez minutos al despacho del proyecto de lei remitido por la Cámara de Diputados, que reforma la planta i sueldos de los empleados de las tesorerías fiscales de Santiago i Valparaiso.

Así se acordó.

El señor Guzman Irrarrázaval hizo indicacion para que en los últimos veinte minutos de la primera hora de la sesion actual, se ocupara la Cámara del proyecto de lei que concede a don Ramon Rabal permiso para construir i explotar un ferrocarril entre los rios de Curanilahue i la Caleta de Yáñez.

S. O. DE S.

Púsose, en seguida, en discusion jeneral el proyecto de lei remitido por la Cámara de Diputados, que reforma la planta i sueldos de los empleados de las tesorerías fiscales de Santiago i Valparaiso, i se dió por aprobado con el asentimiento tácito de la Sala.

Considerado despues en particular, a propuesta del señor Presidente, conjuntamente con el informe de la Comision de Hacienda de esta Cámara, se puso en discusion el artículo 1.º, i el señor Silva Cruz hizo indicacion para que el sueldo del contador primero de la Seccion de Ingresos de la Tesorería Fiscal de Santiago, se elevara a cuatro mil pesos.

El señor Bannen espuso que, para el caso de que el señor Silva Cruz, mantuviera su indicacion, Su Señoría proponia que el sueldo del tesorero fiscal de Santiago se elevara a ocho mil pesos i el del sub-tesorero de la misma oficina, a seis mil pesos.

El señor Ministro de Hacienda pidió que se aceptara las indicaciones propuestas por la Comision de Hacienda de esta Cámara, con la siguiente modificacion: que se elevara a siete mil quinientos pesos el sueldo del tesorero fiscal del Santiago, suprimiéndose la asignacion para el pago de casa del mismo funcionario.

El señor Vicuña recomendó al señor Ministro de Hacienda estudiara un plan de reforma de todas las tesorerías fiscales, armonizando el sueldo de sus empleados en conformidad al trabajo que tengan i a la responsabilidad que les afecte.

Usaron, en seguida, de la palabra, los señores Ministros de Hacienda, Vicuña, Balmaceda i Valdes Cuevas, habiendo espresado el señor Ministro que se ocupaba de estudiar el asunto a que se habia referido el honorable Senador de Coquimbo.

Despues de haber retirado los señores Silva Cruz i Bannen las indicaciones que habian formulado, se cerró el debate, i se dió por aprobado el artículo con las modificaciones propuestas por la Comision, con escepcion de la relativa a agregar ántes de la frase que dice: «Tesorería Fiscal de Valparaiso», esta otra: «El tesorero fiscal de Santiago tendrá una asignacion anual de mil quinientos pesos para arriendo de casa.»

La indicacion del señor Ministro de Hacienda, para que se eleve a siete mil quinientos pesos el sueldo del tesorero fiscal de Santiago, suprimiéndose la asignacion propuesta por la Comision, para arriendo de casa del mismo funcionario, se dió por aprobada con el asentimiento tácito de la Sala.

El señor Matte don Eduardo pidió se dejara constancia en el acta de que se habia elevado a siete mil quinientos pesos el sueldo del tesorero fiscal de Santiago, en la intelijencia de

que este funcionario no debía gozar de asignación alguna para arriendo de casa.

Así se acordó.

Los artículos 2.º i 3.º se dieron, sucesivamente, por aprobados.

Considerado el artículo 4.º, que dice: «Deróganse las disposiciones de la lei de 20 de enero de 1883, en lo que fueren contrarias a la presente», el señor Ballesteros espresó que, a su juicio, este artículo era inútil i pedia se suprimiera.

Con el asentimiento tácito de la Sala, se suprimió dicho artículo.

El artículo 5.º, final, se dió por aprobado.

A propuesta del señor Presidente, se acordó devolver este proyecto a la otra Cámara, sin esperar la aprobación del acta.

El proyecto aprobado es del tenor siguiente:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo 1.º Las tesorerías fiscales de Santiago i Valparaíso serán servidas por los siguientes empleados, con los sueldos anuales que a continuación se indican:

Tesorería Fiscal de Santiago:

Un tesorero, con siete mil quinientos pesos;

Un sub-tesorero, con cinco mil quinientos pesos;

Un cajero primero, con cuatro mil quinientos pesos;

Un cajero segundo, con tres mil quinientos pesos;

Un ayudante de Caja, con mil ochocientos pesos;

Asignación para pérdida de Caja, a razón de quinientos pesos a cada cajero, mil pesos;

Dos contadores primeros de la Sección Egresos, con dos mil cuatrocientos pesos cada uno, cuatro mil ochocientos pesos;

Un contador primero de la Sección Ingresos, con tres mil seiscientos pesos;

Un guarda-almacenes de especies, con dos mil ochocientos pesos;

Un contador primero de la Sección de Retenciones Judiciales, con mil ochocientos pesos;

Un contador primero de la Sección de Ventas de Terrenos, con dos mil cuatrocientos pesos;

Cinco contadores segundos, con mil ochocientos pesos cada uno, nueve mil pesos;

Cuatro contadores terceros, con mil quinientos pesos cada uno, seis mil pesos;

Un tenedor de libros, con tres mil seiscientos pesos;

Un ayudante, con mil doscientos pesos;

Un oficial de partes, con mil doscientos pesos;

Un portero primero, con quinientos cuarenta pesos;

Un portero segundo, con cuatrocientos veinte pesos.

Tesorería Fiscal de Valparaíso:

Un tesorero, con seis mil pesos;

Un oficial primero, con cuatro mil pesos;

Un cajero, con tres mil trescientos pesos;

Un ayudante de caja, con mil ochocientos pesos;

Asignación al cajero, para pérdidas, quinientos pesos;

Un contador primero, con dos mil cuatrocientos pesos;

Un contador segundo, con mil ochocientos pesos;

Dos contadores terceros, con mil quinientos pesos cada uno, tres mil pesos;

Tres contadores cuartos, con mil doscientos pesos cada uno, tres mil seiscientos pesos;

Dos auxiliares, con setecientos veinte pesos cada uno, mil cuatrocientos cuarenta pesos;

Un encargado del despacho de aduanas, con dos mil cuatrocientos pesos;

Un guarda-almacenes, con dos mil doscientos pesos;

Un portero, con cuatrocientos ochenta pesos.

Art. 2.º La fianza que deberán rendir estos empleados para garantir el fiel desempeño del cargo, será equivalente al triple del sueldo anual asignado al empleo.

Art. 3.º Todo boletín de pago que dichas oficinas espidan, por sumas mayores de quinientos pesos, i con cargo a gastos variables, deberá ser visado por el tesorero respectivo.

Art. 4.º Esta lei comenzará a rejir una vez que el Presidente de la República dicte un nuevo reglamento destinado a mejorar los servicios que corren a cargo de estas oficinas.»

El señor González Julio espuso, en seguida, que habia puesto en conocimiento del señor Ministro del Interior los atropellos que ya estaban cometiéndose en la provincia de Llanquihue, con motivo de la elección complementaria de Senador que en ella debe efectuarse próximamente, i que aun cuando habia encontrado en el señor Ministro la mejor voluntad para corregir esos desmanes, como últimamente habia Su Señoría recibido telegramas de personas caracterizadas en los que se le comunicaba que se efectuaban actos de intervención electoral por varios funcionarios públicos, creia del caso llamar la atención del señor Ministro sobre el particular.

Agregó el señor Senador que tenia noticia de que el visitador de escuelas i uno de los preceptores del departamento de Osorno se ocupaban de hacer jiras políticas abandonando sus empleos.

Denunció el señor Senador algunos otros actos de intervención, e insistió en la necesidad

de que se enviara a Osorno un Gobernador que diera garantías a todos.

El señor Ministro del Interior contestó que tomaba nota de lo espuesto por el señor Senador de Llanquihue, i que podia asegurar a Su Señoría que el Gobierno deseaba vivamente que la referida eleccion se hiciera con toda correccion i legalidad.

El mismo señor Ministro manifestó, refiriéndose a la peticion hecha por el señor Varela en una sesion anterior, que habia ordenado se dieran algunos fondos para remediar los males causados por las inundaciones ocurridas últimamente en Copiapó.

El señor Ministro de Instruccion Pública espresó que averiguaria por telégrafo la efectividad de los hechos que se habian comunicado al señor González Julio respecto del visitador de escuelas i preceptor a que Su Señoría se habia referido, a fin de tomar las medidas del caso si ellas resultaban exactas.

Hicieron, en seguida, algunas observaciones los señores Ballesteros i Vicuña, quien manifestó la conveniencia de proceder desde luego al nombramiento de la Comision parlamentaria que debe presenciar la eleccion complementaria de Senador por Llanquihue.

El señor Presidente propuso en seguida, para que formen dicha Comision, a los señores Irrázaval i Bannen.

Habiendo espresado el señor Senador de Malleco las razones por las cuales no le era posible aceptar dicha Comision, el señor Presidente propuso en su reemplazo al señor Ossa, i por escusa de este señor Senador propuso al señor Ballesteros, quien espresó tambien que se encontraba en la imposibilidad de aceptar el cargo.

El señor Irrázaval pidió que se le escusara de formar parte de la referida Comision.

A propuesta del señor Matte don Eduardo, se acordó dejar la resolucion de este asunto para la sesion de mañana.

Procedióse en seguida a la eleccion de los siete señores Senadores que deben concurrir a formar la Comision Conservadora que funcionará hasta el 31 de mayo de 1901, i verificado el escrutinio resultaron elejidos los señores don Manuel Ejidio Ballesteros, por veintiocho votos; don Fernando Lazcano i don Ventura Blanco, por veintitres votos cada uno de ellos; don Carlos Walker Martínez, don Juan José Latorre i don Cornelio Saavedra, por veintidos votos cada uno de ellos; i don Eduardo Matte, por veintiun votos

Resultaron ademas catorce votos por el señor Pedro Bannen.

Se suspendió la sesion.

A segunda hora el señor Montt usó de la pa-

labra para rogar a los miembros de la Comision de Industria i Obras Públicas que se sirvieran despachar su informe acerca del mensaje de S. E. el Presidente de la República, relativo a crear una Caja de Ahorros para los empleados de los Ferrocarriles del Estado.

En seguida se puso en discusion jeneral el proyecto de acuerdo formulado por la mayoría de la Comision de Reglamento, con motivo del iniciado por el señor Reyes, a propuesta de la tramitacion que deben tener las indicaciones que sobre aumento de gastos se formulen durante la discusion de los presupuestos, juntamente con el contra-proyecto propuesto por el señor Walker Martínez acerca de la misma materia.

Usó de la palabra este último señor Senador, para rectificar algunos conceptos emitidos por el señor Reyes en una sesion anterior en que se discutió la preferencia en favor de este asunto.

Sostuvo con este motivo Su Señoría que sus ideas guardaban al respecto perfecta consonancia con los principios sustentados por el partido conservador, e invocó al efecto algunas opiniones de los jefes mas caracterizados de ese partido.

Por haber llegado la hora se levantó la sesion quedando con la palabra sobre este asunto el mismo señor Walker Martínez.»

Se dió cuenta:

1.º Del siguiente mensaje:

«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

La lei de 23 de octubre de 1884 concedió a don Gustavo Lenz, cuyos derechos representa ahora la Compañía de Arauco Limitada, una garantía de cinco por ciento durante veinte años, sobre la cantidad de treinta mil pesos al cambio fijo de treinta i seis peniques por peso, por cada kilómetro de la línea de Concepcion a los rios de Curanilahue que fuera entregado al uso público. La línea en actual explotacion mide una estension de ciento tres kilómetros i la garantía sobre un capital de cuatrocientas sesenta i tres mil quinientas libras esterlinas, asciende, por consiguiente, a la suma anual de veintitres mil ciento setenta i cinco libras esterlinas.

La explotacion de la línea desde 1889 hasta el año en curso no ha arrojado nunca una utilidad suficiente para cubrir el interes de cinco por ciento que garantizó el Estado. La Compañía de Arauco, sin embargo, en la esperanza de que el ferrocarril llegara a producir al fin entradas que le permitieran desarrollarse sin el auxilio fiscal, fué demorando la presentacion de un reclamo formal para hacer efectiva la garantía acordada por la lei de 1884 hasta

comienzos de 1896, época en que el Gobierno nombró dos interventores con el objeto de que revisaran los libros e inspeccionaran las operaciones de la Compañía para determinar el saldo que correspondiera pagar al Estado.

Por lei de 20 de enero de 1897 se autorizó al Gobierno para entregar a la Compañía la suma de quince mil libras esterlinas a cuenta del saldo exigible de la liquidacion hecha hasta el 31 de diciembre de 1895, saldo que los interventores habian estimado en cuarenta i cuatro mil ochocientas setenta i una libras esterlinas, pero que un decreto posterior del Ministerio de Industria i Obras Públicas redujo a veintiun mil novecientas treinta libras esterlinas.

La considerable diferencia que se nota entre estas dos cifras proviene de que el Ministerio ordenó computar como entradas del ferrocarril lo que hubiera correspondido pagar al carbon proveniente de las minas de propiedad de la misma Compañía de Arauco por los servicios accesorios de desvíos, ramales i muelles, que la Compañía consideraba que no le era de cargo, en razon de que la construccion de las obras adaptadas a esos servicios se habia hecho con fondos i por cuenta de la negociacion minera que, ademas i separadamente del ferrocarril, comprende la Compañía.

No tendria utilidad práctica estudiar ahora las razones que podrian aducirse en contra i en favor de las escepciones alegadas por la Compañía i que habrian de ser pesadas por la justicia ordinaria, si, como lo dispone la lei de concesion, la cuestion hubiera de ser resuelta en definitiva por ella. Lo que importa en estos momentos es considerar la situacion de la Compañía i la responsabilidad pecuniaria que afecta al Gobierno de Chile en virtud de la lei que acordó la garantía de cinco por ciento al ferrocarril.

Hai actualmente invertido en la Compañía de Arauco mas de un millon de libras esterlinas, en esta forma:

Acciones ordinarias totalmente pagadas.....	£	352,800
Acciones preferentes totalmente pagadas.....		125,000
Empréstito del cinco por ciento levantado en Londres en mayo de 1888, con primera hipoteca del ferrocarril i con tras-paso aceptado por el Gobierno de Chile, segun decreto de 17 de enero de 1889, de la garantía otorgada por la lei de 23 de octubre de 1884.....		400,000

Empréstito de seis por ciento emitido en 1892 i 1895, con primera hipoteca sobre las minas de carbon i segunda hipoteca sobre el ferrocarril.....	150,000
---	---------

£ 1.029,800

Aun cuando el Gobierno de Chile no ha dado su garantía sino a la negociacion que se relaciona con la línea férrea, es fácil comprender, si se toma en cuenta que el mas fuerte, i con mucho de los remitentes de la carga trasportada por el ferrocarril son las minas pertenecientes a la propia Compañía, que no es posible separar aquella negociacion de ésta i que el Gobierno tiene un interes inmediato i directo en que una i otra se mantengan.

Hai así positiva conveniencia en asegurar a las minas un mercado para el carbon i en la condicion actual del pais, ese mercado no puede ser otro que el que han tenido hasta ahora, esto es, los ferrocarriles del Estado.

Plantada así la cuestion, debió resolverse de modo que no impusiera sacrificios a la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, i supuesto que tal cosa no hubiera podido obtenerse, la dificultad habria consistido en apreciar cuál de estos dos intereses fiscales era mas fuerte, cuál debia por consiguiente primar sobre el otro, el interes fiscal comprometido por la garantía o el interes fiscal que representase la pérdida que pudieran sufrir los ferrocarriles del Estado al comprar el carbon.

Por fortuna, despues de largas jestioness ocurridas entre el Ministro de Industria i Obras Públicas i los representantes de la Compañía en Chile se ha llegado a convenir en una fórmula aceptable i que tiende a relacionar el precio del carbon que se compre a la Compañía con el precio del carbon que, para el resto de su consumo, adquiriera la Empresa en licitacion pública.

En estas condiciones, un contrato que asegure al Ferrocarril de Arauco la carga necesaria para obtener una utilidad que haga desaparecer la garantía fiscal i en que se consulten medidas que dejen en manos del Gobierno una fuerza bastante para resguardar con eficacia el interes de los ferrocarriles del Estado i para hacer que el contrato se cumpla en forma correcta, envuelve ventajas manifiestas i que apenas es menester insinuar. Por una parte, un contrato semejante cortará las dificultades que han surjido acerca del saldo de la garantía correspondiente a los años anteriores i, por otra parte, asegurando la marcha de la Compañía, alejará la posibilidad de que el Fisco incurra en nuevos sacrificios en lo futuro.

Debe tenerse presente que, en el supuesto de

que la Compañía, o sus acreedores del empréstito del seis por ciento, paralizaran por falta de mercado la explotación de las minas de carbon, la paralización no sería extensiva al ferrocarril, que está entregado en hipoteca a los tenedores del empréstito de cinco por ciento i que siempre sería explotado, con o sin carga, para que estos tenedores obtuviesen el cinco por ciento de la garantía fiscal que reconoce el Estado i que con aceptación del Gobierno les fué también cedido.

La paralización de las minas de carbon importaría la pérdida definitiva de una industria que ocupa un gran número de obreros i que ha dado vida a una rejion que no la tendrá sin ella. No hai datos exactos, dice el interventor don Manuel S. Fernández, acerca de la población que se ha aglomerado en los diversos centros mineros de la Compañía, pero se calcula aproximadamente en cinco mil almas en Colico, cuatro mil en San José de Colico i Curanilahue i tres mil en Peumo i Maquehua.

Ademas puede temerse, i hasta es prudente temer, que el desaparecimiento de una Compañía que produce anualmente de ciento veinticinco a ciento cincuenta mil toneladas de carbon, tenga influencia en el precio del artículo e imponga de este modo a nuestros ferrocarriles un sacrificio que no se podrá evitar.

Las diversas estipulaciones del acuerdo a que se ha llegado con la Compañía casi no requieren comentarios i están, por lo demas, suficientemente esplicadas en los documentos que se acompañan en copia autorizada.

De acuerdo con lo dicho, i oido el Consejo de Estado, tengo el honor de someter a vuestra consideración el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Art. 1.º Se autoriza al Presidente de la República para celebrar con la Compañía de Arauco Limitada el siguiente contrato:

1.º La Compañía de Arauco Limitada acepta como definitiva la liquidación oficial de la suma adeudada como garantía fiscal a la Empresa del Ferrocarril de Arauco hasta el 30 de junio de 1899, liquidación que arroja a favor de la Compañía un saldo de cinco mil ciento cuatro libras esterlinas catorce chelines un penique.

2.º La suma que se adeuda a la Empresa del Ferrocarril de Arauco desde el 30 de junio de 1899 en adelante será liquidada por el Gobierno con arreglo a los mismos principios que sirvieron de base a la liquidación de 30 de junio de 1899, i el resultado a que se llegue será aceptado por la Compañía de Arauco Limitada.

3.º En cambio, con el objeto de evitar en lo posible el pago de la garantía en lo futuro, el Gobierno se compromete a comprar i la Com-

pañía a vender, anualmente, durante el término de la garantía, una cantidad de carbon para el consumo de los ferrocarriles del Estado que sea suficiente para asegurar al Ferrocarril de Arauco una utilidad en su explotación que cubra la diferencia que pueda existir entre las demas utilidades que obtenga i la suma garantizada por el Gobierno.

El Gobierno se reserva el derecho de comprar, si lo estima conveniente, una cantidad mayor de carbon con el objeto de reembolsarse, con arreglo a la lei de concesion, de las sumas liquidadas anteriormente a cuenta de la garantía.

El máximo i el mínimo de la cantidad de carbon que el Gobierno comprará anualmente, con arreglo a lo dispuesto en este artículo, serán fijados por el Ministerio de Industria i Obras Públicas de acuerdo con el representante de la Compañía.

4.º El carbon a que se refiere el artículo anterior será arneado i se entregará por la Compañía de Arauco Limitada en los carros de los Ferrocarriles del Estado en la estación de Concepción (Chepe).

El precio se determinará reduciendo en un peso cincuenta centavos por tonelada el precio medio en tierra del carbon arneado del país que los Ferrocarriles del Estado adquieran en Valparaíso para el resto de su provision, por medio de propuestas públicas i con arreglo a la lei del ramo.

El máximo i el mínimo del precio serán fijados por el Ministerio de Industria i Obras Públicas cada tres años, de acuerdo con el representante de la Compañía, según los precios que haya habido en el mercado en los tres años anteriores.

5.º En conformidad a lo establecido en las cláusulas 3.ª i 4.ª, que preceden, se fija en setenta mil toneladas la cantidad mínima de carbon que el Gobierno de Chile comprará a la Compañía de Arauco en los próximos ocho años, i en dieziseis pesos i once pesos, moneda de oro chilena de dieziocho peniques, el máximo i el mínimo del precio que rejirá durante los próximos tres años, a contar desde el 1.º de enero de 1900.

Igualmente el Gobierno aprobará, una vez que se promulgue la lei relativa al contrato proyectado, el pliego de tarifas de remalajes, desvíos, etc., presentado por la Compañía con fecha 16 de octubre de 1898 e informado favorablemente por el inspector, don Bernardo Irarrázaval.

La aprobación del pliego se hará con sujeción a las dos declaraciones siguientes:

1.º Las tarifas serán iguales para los establecimientos pertenecientes a la Compañía i para los establecimientos particulares.

2.ª En ningun caso, cualesquiera que sean las oscilaciones del cambio, la tarifa de los servicios de remalaje, etc. podrá bajar de veinticinco centavos, moneda corriente, por tonelada.

6.ª En caso de que la Compañía de Arauco no entregue en cualquiera de los años en que rija este contrato la cantidad de carbon que se haya señalado como minimum, i esta falta de entrega no provenga de fuerza mayor o caso fortuito, sino de omision, quedará sin efecto el acuerdo en que se haya fijado el minimum, i el Gobierno estará autorizado, previo aviso dado a la Compañía con quince dias de anticipacion, para comprar en plaza, en licitacion pública i por cuenta de la Compañía, la cantidad de carbon que sea necesaria para llenar el déficit.

7.ª Cualquiera dificultad que ocurra en cuanto al precio, a la forma de la entrega o a los plazos i demoras, a la calidad del carbon i en jeneral a todos los puntos relacionados con este contrato, será resuelta por el Ministerio de Industria i Obras Públicas en mérito de lo espuesto por las partes interesadas.

8.ª Las tarifas de *remalajes*, desvíos, muelle i demas que rejirán en lo futuro en el ferrocarril de Arauco, tanto respecto del carbon perteneciente a la Compañía como del carbon perteneciente a otras personas o compañías, serán fijadas por la Compañía i aprobadas por el Gobierno en la misma forma i bajo las mismas condiciones que para las tarifas jenerales determina el artículo 5.º de la lei de concesion, de 23 de octubre de 1884.

9.ª Este contrato será reducido escritura pública, que firmará, en representacion del Fisco, el Director del Tesoro.

Art. 2.º Se autoriza igualmente al Presidente de la República para pagar a la Compañía de Arauco Limitada las sumas a que se refieren los números 1 i 2 del artículo 1.º

Artículo adicional.—En las liquidaciones de garantías que practiquen con posteridad al 30 de junio de 1899 no se tomarán en cuenta las estadías.

Santiago, 9 de enero de 1900.—FEDERICO ERRAZURIZ.—*José F. Valdes C.*»

Quedó para segunda lectura.

2.ª Del siguiente oficio de la Honorable Cámara de Diputados:

«Santiago, 1.º de setiembre de 1900.—Tengo la honra de poner en conocimiento de V. E. que la Cámara de Diputados, en sesion del dia de ayer, ha tenido a bien designar a los señores Diputados don Julio Alemany, don Pedro Donoso Vergara, don Agustin del Rio, don Juan Castellon, don Máximo del Campo, don Daniel Vial Ugarte i don Enrique Richard, para que concurren, por su parte, a formar

la Comision Conservadora que debe funcionar, durante el receso del Congreso, hasta el 31 de mayo de 1901.

Dios guarde a V. E.—CARLOS A. PALACIOS Z
—*Hernan Prieto Vial*, pro Secretario.»

Se mandó acusar recibo.

3.ª De un informe de la Comision de Lejislacion i Justicia recaido en la solicitud del ex-capitan de Ejército don Carlos Jervis Villagran, en la que pide que se le rehabilite en sus derechos de ciudadano chileno.

Quedó para tabla.

4.ª De un informe de la Comision de Guerra recaido en la solicitud del teniente de Ejército don Luis Ferrer Arce, en la que pide que se le rehabilite para optar los beneficios de la lei de 22 de diciembre de 1881.

Pasó a la Comision Revisora de Peticiones.

5.ª Del siguiente oficio del Tribunal de Cuentas:

«Santiago, 24 de agosto de 1900.—El Ministerio de Guerra ha remitido a este Tribunal, para tomar razon, el supremo decreto número 626, seccion 2.ª, de 11 de julio último.

Este decreto nombra cirujano auxiliar del primer Batallon del Rejimiento Artillería de Costa, de guarnicion en Valparaiso, al médico-cirujano don Antonio Torretti, imponiéndole la obligación de atender especialmente el servicio sanitario de la tropa de los fuertes de la bahía de Valparaiso i ordena a la Comisaría Jeneral de la Armada abonarle mensualmente, como honorario, la cantidad de ciento cincuenta pesos, hasta fines del presente año, deduciendo el gasto del ítem 15 de la partida 17 del presupuesto de Guerra vijente.

La Corte de Cuentas hizo al Presidente de la República la presentacion prescrita por la lei de 20 de enero de 1888, estimando ilegal este decreto porque crea un empleo i le asigna una dotacion contrariando lo dispuesto en el número 10 del artículo 28 (antes 37) de la Constitucion del Estado; i porque al imputar el gasto a un ítem del presupuesto que solo consulta fondos, entre otros objetos, para pago de los honorarios de médico únicamente en las guarniciones en que no hubiere cirujanos, se contraría lo dispuesto en el inciso 2.º del artículo 13 de la lei de 16 de setiembre de 1884, que prohíbe aplicar los ítem del presupuesto a distintos objetos de aquel a que han sido destinados.

El Presidente de la República ha tenido a bien insistir en que se tome razon del mencionado decreto, i se ha procedido a esta formalidad en cumplimiento de las disposiciones legales que la ordenan.

La Corte de Cuentas, con fecha de hoi, acordó poner en conocimiento del Congreso los de-

cretos representados a virtud de lo dispuesto en el número X del artículo 5.º de la lei de 20 de enero de 1888.

Adjunto remito a V. E. copias autorizadas de los decretos i de las representaciones de la Corte de Cuentas.

Dios guarde a V. E.—*Cárlos Varas.*»

Pasó a la Comision de Guerra.

Los antecedentes a que se refiere el oficio anterior son los siguientes

(Copia)

DECRETO

a) «República de Chile.—Ministerio de Guerra.—Seccion 2.ª, núm. 626.—Santiago, 11 de julio de 1900.—Visto el oficio que precede de la Direccion de Sanidad Militar,

Decreto:

Nómbrese cirujano auxiliar del primer Batallon del Rejimiento de Artillería de Costa, de guarnicion en Valparaiso, al médico-cirujano don Antonio Torretti. Este cirujano atenderá especialmente el servicio sanitario de la tropa de los fuertes de la bahía de Valparaiso, en conformidad a las instrucciones del jefe del ramo.

La Comisaría Jeneral de la Armada le abonará mensualmente como honorario, la cantidad de ciento cincuenta pesos, a partir del día 15 del mes en curso, hasta fines del presente año.

Impútese a la partida 17, ítem 15 del presupuesto de Guerra vijente.

Refréndese, tómese razon, rejístrese i comuníquese.—*FERNANDEZ.—Ricardo Matte Perez.*

Refrendado.—Por ochocientos veinticinco pesos.—Direccion de Contabilidad.—Santiago, 13 de julio de 1900.—*Juan Francisco Cuevas O.*

Conforme con su orijinal.—*J. Aguirre L., secretario.*»

(Copia)

ACTA

b) En «Santiago de Chile, a 3 de agosto de 1900, la Corte de Cuentas tomó conocimiento del supremo decreto número 626, seccion 2.ª, de 11 de julio último, espedido por el Ministerio de Guerra, i remitido para la toma de razon.

Este decreto nombra cirujano auxiliar del primer Batallon del Rejimiento de Artillería de Costa, de guarnicion en Valparaiso, al médico-cirujano don Antonio Torretti, imponiéndole la obligacion de atender especialmente el servicio sanitario de las tropas de los fuertes de la bahía de Valparaiso i ordena a la Comisaría Jeneral de la Armada abonarle mensualmente, como honorario, la cantidad de ciento

cincuenta pesos hasta fines del presente año, deduciendo el gasto del ítem 15 de la partida 17 del presupuesto de Guerra vijente, que consulta fondos para pagos de hospitalidades i compra de medicinas para los hospitales i enfermerías, i pago de honorarios en las guarniciones sin cirujanos i adquisicion de libros de medicina.

La Corte de Cuentas considera ilegal el presente decreto porque crea un empleo i le asigna una dotacion contrariando lo dispuesto en el número X del artículo 28 (antes 37) de la Constitución del Estado; i porque al imputar el gasto a un ítem del presupuesto que solo consulta fondos, para pago de honorarios de médicos únicamente en las guarniciones en que no hubiere cirujanos, se contraría lo dispuesto en el inciso 2.º del artículo 13 de la lei de 16 de setiembre de 1884, que prohíbe aplicar los ítem del presupuesto a distintos objetos de aquel a que han sido destinados.

En mérito de estos antecedentes i de lo dispuesto en el número X del artículo 5.º de la lei de 20 de enero de 1888, la Corte de Cuentas acordó representar el referido decreto al Presidente de la República.

Para constancia se levantó la presente acta.—(Firmados.)—*Cárlos Varas.—J. Raimundo del Rio.—Antonio J. Vial.—D. Sotomayor.—J. Aguirre L., secretario.*

Conforme con su orijinal.—*J. Aguirre L., secretario.*»

(Copia)

DECRETO

c) «República de Chile.—Ministerio de Guerra.—Seccion 2.ª, núm. 716.—Santiago, 21 de agosto de 1900.—Visto el oficio que precede del Tribunal de Cuentas, en que representa el decreto de este Ministerio, seccion 2.ª, número 626, de fecha 11 de julio último, i teniendo presente las necesidades del servicio que hacen absolutamente indispensable la atencion médica de las fuerzas militares que guarnece los fuertes de Valparaiso,

Decreto:

El Tribunal de Cuentas, tomará razon del decreto señalado.

Tómese razon i comuníquese.—*FERNANDEZ.—Ricardo Matte Perez.*

Conforme con su orijinal.—*J. Aguirre L., secretario.*»

(Copia)

ACTA

d) «En Santiago de Chile, a veinticuatro de agosto de mil novecientos la Corte de Cuentas tomó conocimiento de haberse recibido en este

Tribunal el supremo decreto núm. 716, sección 2.ª, de 21 del actual, espedido por el Ministerio de Guerra, que ordena tomar razon del decreto núm. 626, sección 2.ª, de 11 de julio último, espedido por el mismo Ministerio i que fué representado por la Corte con fecha 3 del corriente.

En virtud de lo dispuesto en el número X del artículo 5.º de la lei de 20 de enero 1888, la Corte de Cuentas acordó poner en conocimiento del Congreso el decreto objetado i el que ordena se tome razon de él.

Para constancia, se levantó la presente acta.—(Firmados.)—Cárlos Varas.—J. Raimundo del Rio.—Antonio J. Vial.—D. Sotomayor.—*J. Aguirre L.*, secretario.

Conforme con su orijinal.—*J. Aguirre L.*, secretario.»

6.º De cuatro solicitudes particulares:

Una de doña Sofía Roselot, viuda de Rodríguez i hermana del teniente inválido de la campaña contra el Perú i Bolivia, don Elías Roselot, en la que pide pension de gracia.

Pasó a la Comision de Guerra.

Otra de don Juan José Molina R., oficial primero de la Secretaría de la Corte Suprema, en la que pide abono de tiempo, para los efectos de su retiro.

Pasó a la Comision de Constitucion, Lejislacion i Justicia.

Otra de doña Esmeralda i doña Cristina Pantoja Vial, hijas del coronel don Florentino Pantoja, en la que piden aumento de la pension que disfrutaban.

Pasó a la Comision de Guerra.

La última de doña Eulojia i doña Cármen Soto Baeza, hijas del servidor de la Independencia don Miguel Soto, en la que piden aumento de pension.

Pasó a la Comision de Guerra.

El señor LAZCANO (Presidente).—Solicitaria del Senado que tuviera a bien acordar destinar diez minutos de la presente sesion inmediatamente despues de la cuenta para despachar el proyecto, aprobado ya por la Cámara de Diputados i por el Senado en jeneral, que concede permiso a don Ramon Rabal para construir un ferrocarril de Curanilahue a puerto Yáñez.

El señor BALLESTEROS.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BALLESTEROS.—Entre los proyectos que hai en tabla figura un mensaje del Ejecutivo sobre aprobacion del protocolo celebrado con el señor Ministro de Bolivia, relativo a la constitucion de un Tribunal Arbitral para

fallar las reclamaciones de ciudadanos bolivianos que se dicen perjudicados en la guerra civil del año 91.

Como supongo que este negocio no necesita sesion secreta, i es ademas un asunto fácil, de estricta justicia i cuyo despacho no ocupará mas de cinco minutos, solicitaria de la Cámara tuviera a bien acordar que se le tratara a continuacion del indicado por el señor Presidente.

El señor WALKER MARTINEZ.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor WALKER MARTINEZ.—En la sesion pasada se dió cuenta de haberse presentado una solicitud de don Darío Schiattino. Agradeceré al señor Secretario que se sirva darle lectura.

El señor SECRETARIO.—Dice así:

«Honorable Senado:

Darío Schiattino, tenedor de certificados salitreros de «Union del Toco», a US. pido que tenga a bien tomar en consideracion las observaciones i solicitud que me permito dirijirle.

El año pasado la Honorable Comision de Hacienda dió un informe favorable al mensaje del Ejecutivo presentado al Congreso para que se pague a los tenedores de certificados salitreros de «Union del Toco» la suma total de cincuenta i cinco mil libras, a razon de ciento cinco libras por cada mil soles.

El Gobierno no ha querido entregar la salitrera, porque su valor es mui superior al de los certificados salitreros, i ha preferido acojerse a las mismas bases fijadas en los protocolos que en 1887 se celebraron en Italia, Inglaterra, Francia, España i Alemania para el pago de los certificados salitreros de Tarapacá.

En el artículo 2.º de esos mismos protocolos se establece que en el término de seis meses, que es el fijado para el pago de los certificados de Tarapacá, se hará tambien el arreglo i pago de los certificados del Toco.

Han pasado algo mas de trece años, desde febrero de 1887 hasta hoi, i, a pesar de la renuncia de intereses, i de la justicia del cobro, aun no se obtiene el pago de la transaccion por una parte del capital.

Esta jestion tiene ya mas de veinte años ante el Gobierno de Chile.

¿Será un atrevimiento de mi parte que me decida rogar al Honorable Senado que tenga a bien dar solucion en la presente sesion, o en la de mañana, a este sencillo negocio, de cuya solucion depende el bienestar de muchas familias, i tambien la seriedad del Gobierno de Chile?

Oro que US, no tomará a mal que me permita pedirle en nombre mio i de los demas in-

teresados, que se sirva dar curso al mensaje del Ejecutivo que manda pagar los certificados salitreros de «Union del Toco».—*Darío Schiattino.*»

El señor WALKER MARTINEZ.—Sin oponerme a la indicacion que acaba de formular el honorable Senador de Santiago, aun cuando me parece que ese negocio debiera tratarse en sesion secreta, i que, por tanto, convendria dejarlo para otro momento, yo me permito hacer indicacion para que discutiéramos en primera hora el proyecto relativo a las salitreras del Toco a que se refiere la solicitud que acaba de leerse.

Este proyecto, de que ya me ocupé en sesiones pasadas, está ya aprobado en jeneral por el Senado i tiende a sancionar un arreglo hecho hace ya dos años entre el Gobierno i los propietarios de las salitreras, arreglo en que está comprometido el crédito público i la buena fe nacional.

Es pues un compromiso de honor i de justicia cuyo cumplimiento no debemos demorar por mas tiempo.

Ademas, este arreglo es favorable para el Fisco, pues en él se establece que el Gobierno pagará los certificados salitreros i se quedará con las tierras, que valen mucho mas.

El señor LAZCANO (Presidente).—Segun el artículo 83, número 19 de la Constitucion, las deliberaciones sobre ratificacion de los tratados deben ser secretas si lo exige así el Presidente de la República. Así es que, como en el caso a que se ha referido el honorable señor Ballesteros, no se ha pedido sesion secreta, creo que sin inconveniente podríamos ocuparnos de ese asunto en deliberacion pública.

El señor WALKER MARTINEZ.—Está bien.

El señor LAZCANO (Presidente).—Si no hai inconveniente entraremos a ocuparnos del permiso para la construccion del ferrocarril a que me he referido, i en seguida, de la ratificacion del protocolo con Bolivia.

Acordado.

El señor BANNEN.—¿Cuál era la tabla?

El señor LAZCANO (Presidente).—En la órden del dia está el proyecto del honorable señor Reyes sobre reforma del Reglamento; i a primera hora incidentes.

¿El honorable Senador de Santiago hace indicacion para que se trate a primera hora del proyecto sobre salitreras?

El señor WALKER MARTINEZ.—Sí, señor Presidente; porque a segunda hora, despues del proyecto del honorable señor Reyes, están las solicitudes industriales, i es casi seguro que no habria tiempo.

Así es que mi indicacion es para que se trate de este negocio a primera hora, despues de los

dos proyectos para que ya se ha acordado preferencia ántes, como se quiera.

El señor LAZCANO (Presidente).—El Senado ha oido la indicacion que acaba de formular el honorable Senador de Santiago para que se destine algun tiempo de la primera hora al despacho del proyecto a que se refiere la solicitud del señor Schiattino.

El señor BANNEN.—¿Es solicitud particular?

El señor WALKER MARTINEZ.—Nó, señor; es un proyecto de lei que hace pocos dias se aprobó en jeneral; es el referente al pago de las salitreras del Toco.

El señor BANNEN.—Siendo así, no me parece que sea éste un asunto que pueda despacharse en pocos minutos. Desde luego se nos ha repartido un informe del Fiscal de la Corte Suprema, que ni siquiera tendríamos tiempo de leer. Creo que lo mejor seria dejar este negocio para despues del proyecto del honorable señor Reyes.

El señor WALKER MARTINEZ.—Mi indicacion es para que se trate de él a continuacion de los dos proyectos que se han enunciado; insisto en mi indicacion, porque, si se posterga la discusion de este negocio, ya no quedará tiempo de hacerlo.

El señor PUGA BORNE.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor PUGA BORNE.—No he pedido la palabra para oponerme a las preferencias solicitadas a pesar de que no las he oido con mucha complacencia, sido para manifestar que el procedimiento de trabajo que está adoptando el Senado es poco feliz i sobre todo muy poco fructífero. Así se ha visto que en todo el actual período de sesiones que hoy termina apenas si se han despachado dos proyectos de alguna importancia: el relativo al servicio militar obligatorio i el que reorganiza las tesorerías. Se pierde lastimosamente el tiempo en las peticiones de preferencia i en la discusion que estas peticiones orijinan. Yo considero que las preferencias defraudan los intereses públicos postergando el despacho de los negocios puestos en tabla por la mesa i acordados por la Cámara, postergacion que a veces es indefinida i que hace que asuntos de verdadera importancia no se despachen nunca o pierdan su oportunidad.

Estas lijeras observaciones, que son de carácter jeneral, se refieren hoy principalmente a la postergacion que, si se aprobaran las indicaciones hechas, sufrirían los proyectos sobre autorizacion para construir ferrocarriles que corresponde tratar en la sesion de hoy, una vez despachado el proyecto sobre reforma del res

glamento presentado por el honorable señor Reyes.

Así, por ejemplo, está en tabla el proyecto del ferrocarril de Tomé a la línea central informado favorablemente por la Comisión del Senado, aprobado ya por la Cámara de Diputados hace dos años, i que viene a dar cumplimiento a la lei jeneral sobre construccion de ferrocarriles del año 88 i que tiene la ventaja de acortar en cien quilómetros la distancia de la línea central a la costa, fuera de los beneficios directos que vendrá a prestar a tres provincias: Maule, Ñuble i Concepcion.

El año 99 presentó el Ejecutivo un proyecto que hacia innecesario este ferrocarril con la construccion de uno que pasando por Antuco llegue al Tomé.

I esta es la razon por que no se ha ajitado el despacho del primero; pero últimamente ha enviado tambien el Ejecutivo, en los primeros dias de sesion, un mensaje sobre compra del ferrocarril que pase por Uspallata, que parece importar el abandono por parte del Gobierno de su proyecto de Antuco; pero el hecho es que habiendo yo trabajado todo el año de 1899 por obtener pronunciamiento de la Comisión de Gobierno sobre aquel mensaje relativo a Antuco, no pude obtenerlo; i en el año entrante, ni en el año pasado no hemos tenido la satisfaccion de oír una sola voz que se levante en el Congreso en favor de esta necesidad de comunicarnos con el mundo por ferrocarril.

Hai tambien en la tabla un proyecto para acordar garantía para la construccion de un ferrocarril de Lebu a los Sauces que tiene la ventaja de comunicar directamente la línea central con la rejion carbonífera de la costa: pues este proyecto, que es de simple garantía, espera su despacho desde hace largos años, habiendo tenido necesidad el interesado de hacer en el intervalo varios viajes a Europa para mantener asegurados los capitales que se ofrecian para ejecutar la obra.

Por respeto al Reglamento i por respeto a mis honorables colegas, yo me he abstenido siempre de formular indicaciones de preferencia para aquellos proyectos que a mi juicio urge despachar; pero con esta conducta veo que van quedando año tras año sin tomarse en cuenta i como no es justo que me mantenga en esta situacion desventajosa he resuelto cambiar de sistema i quiero anunciar que si ahora no hago oposicion a las indicaciones formuladas i mucho ménos a la que se refiere al ferrocarril de Curanilahue, que figura en el primer lugar de la tabla, en adelante fundándome en que toda indicacion de preferencia en favor de un proyecto equivale a una indicacion de postergacion para todos i cada uno de los demas proyectos que penden de la consideracion del Senado,

anuncio que me opondré matemáticamente a toda indicacion de preferencia, porque considero ese procedimiento incorrecto, hasta contrario al Reglamento i al respeto recíproco que todos debemos guardarnos. I en último caso, para frustrar las indicaciones de preferencia, las combatiré haciendo todo el tiempo de la primera hora la defensa de cada uno de los proyectos de la tabla.

I para que se vea que este procedimiento será eficaz i conducente, no tengo sino que observar que lo que he dicho con respecto al ferrocarril de Cocharcas puedo hacerlo respecto de cincuenta proyectos mas.

Tengo a mano un número de un periódico de los mas importantes sobre ferrocarriles, *La Revue generale de Chemins de fers*, correspondiente al año 97, que da un cuadro de las líneas férreas construidas en todo el mundo en el quinquenio de 1891 a 96: los Estados Unidos tendieron diecisiete mil ochocientos ochenta quilómetros de líneas férreas; Venezuela, doscientos veinte; la República Argentina, mil novecientos cincuenta i nueve; el Uruguay, doscientos cinco; Bolivia, seiscientos, i Chile, apenas sesenta i seis.

El señor SILVA URETA.—I todavía muchos de ellos están inservibles.

El señor PUGA BORNE.—Exacto. Como observa el señor Senador, todavía hai que hacer notar que estos sesenta i seis kilómetros están en mucha parte inconclusos i muchos destruidos.

I en los años posteriores al 95 ¿cuántos kilómetros de ferrocarriles hemos construido? En los cuatro años en que yo tengo el honor de ser Senador a cuántos permisos para construir líneas férreas he tenido el gusto de dar mi voto? A mui pocos. I desgraciadamente ninguna de estas autorizaciones ha dado resultado porque los trabajos no se han hecho.

¿I cuántas son las líneas que en este tiempo se han mandado construir por el Estado? Mui contadas.

Creo que si el tiempo lo vamos a emplear primero en discutir si se acuerdan o no las preferencias i despues en el despacho de los negocios preferidos, vamos a aplazar quien sabe hasta cuando la aprobacion de los proyectos a que me he referido, i de otros mas, todos los que han sido ya estudiados por la Comisión de Gobierno, que ha celebrado mas de veinte sesiones con este objeto.

La importancia i la conveniencia de la construccion de estos ferrocarriles, creo que es por todos reconocida, i sin embargo, no he oído una sola palabra que tienda a impulsar al Senado en el sentido de despachar pronto esos negocios. I por el contrario, las indicaciones de pre-

ferencia que se hacen tienden a aplazarlos cada vez que les llega su turno en la tabla.

La esperiencia que debemos tener de lo que son las indicaciones de preferencia, del tiempo que se pierde en discutirlos i de lo que se llaman asuntos sencillos, de esos que se dice que no demoran cinco minutos en despacharse, debiera hacernos mas circunspectos i mucho menos pródigos tanto en pedir preferencias como en acordarlas.

Recuerdo que en las últimas sesiones extraordinarias se pidió preferencia para el proyecto que concedia doscientos mil pesos para la limpieza de Valparaiso, diciéndose que era un asunto que no tardaria cinco minutos en ser despachado. La preferencia se acordó, i se emplearon en la discusion del proyecto todas las sesiones que quedaban del período; el proyecto quedó sin despacharse i con él todos los que formaban la tabla. I así como este caso podria citar infinitos casos.

He creido de mi deber llamar la atencion del Senado sobre este procedimiento que, ademas de hacernos perder el tiempo, es contrario a lo ménos al espíritu de nuestro Reglamento i al respeto de los derechos de los demas Senadores que, sin hacer indicaciones de preferencia, esperan que se discutan los asuntos de tabla, jeneralmente mas importantes que aquellos por los cuales se les posterga.

Van a terminar las sesiones ordinarias, únicas en que los miembros del Congreso tienen iniciativa, i no se van a despachar ui uno solo de tantos proyectos que exige la reorganizacion de los servicios públicos o el mejoramiento material de la República.

Luego llegarán las sesiones extraordinarias i la discusion de los presupuestos ocupará todo el tiempo.

Es preciso, pues, reaccionar contra esta mala práctica i a eso tienden mis observaciones.

El señor LAZCANO (Presidente).—Encuentro sobrada razon a las observaciones hechas por el señor Senador de Nuble. Como Su Señoría lo ha manifestado, hai importantísimos proyectos que figuran en la tabla i que no han sido despachados, por la causa que Su Señoría indica.

El mal existe, pues; i seria no solo urgente, sino tambien de mucha conveniencia para la Cámara ponerle un pronto remedio.

Por mi parte, habria propuesto la reforma del Reglamento para evitar ese mal. Hace mucho tiempo que pienso en esto, i que me parece indispensable establecer alguna traba para que estas preferencias no puedan acordarse con tanta facilidad como acontece al presente.

Por otra parte, como sabe el señor Senador, casi todas las sesiones del actual período legislativo se han dedicado a la calificacion de las

elecciones, i no ha sido posible aumentar mas el trabajo del Senado que lo que lo ha sido, celebrando sesiones diarias i prolongando hasta las seis de la tarde la duracion de éstas, a pesar de que, por falta de tiempo, no han podido ser despachados tantos proyectos importantes.

Si ahora he pedido diez minutos de tiempo al Senado, ha sido para abrir camino a proyectos que me parecen de verdadera urgencia, como el de reorganizacion de las tesorerías de Santiago i Valparaiso, el de construccion de una dársena de esta última ciudad, para el cual el Senado habia acordado preferencia varias veces a peticion del señor Ministro de Hacienda, i el de construccion de un ferrocarril que no grava al Fisco en lo menor.

Tambien habia convenido, a mi juicio, despachar otro proyecto sobre liberacion de derechos de Aduana a ciertos artículos destinados a la implantacion de una importante industria nacional.

Si no hubiere inconveniente por parte del Senado, destinaríamos los diez minutos a que me he referido a los dos primeros proyectos de que he hecho mencion. Pero, si se hiciera la menor observacion a este respecto, retiraria esta indicacion, porque, como acabo de manifestarlo, encuentro mui fundada cualquiera observacion que se haga en contra de este procedimiento, que, debo declararlo con toda franqueza, nunca me ha parecido conveniente.

El señor PUGA BORNE.—No sé si el señor Presidente me oiria que yo no hacia oposicion a estos diez minutos. . . .

El señor LAZCANO (Presidente).—Perfectamente.

El señor PUGA BORNE.—Con efecto, señor, no ha sido mi ánimo oponerme a esta peticion, sino el de dejar bien establecido que, a mi juicio, no debe adoptarse como sistema esto de formar una tabla por separado para ciertos negocios, a no ser para aquellos de reconocida urgencia, i, al mismo tiempo tan sencillos, que merezcan ser despachados por aprobacion unánime i sin discusion.

Esto puede hacerse con ventaja para todos señalando diez minutos de la primera hora, i esto es lo que, en estos últimos tiempos se ha estado haciendo en la Cámara de Diputados. De esta manera quedan en la tabla para la órden del dia aquellos proyectos mas graves i de mas lato conocimiento.

Como para tratar a primera hora de los asuntos a que se ha referido el señor Presidente, se necesita unanimidad, el señor Presidente no puedo abrigar el temor de que esa clase de preferencia puedan recibirse con desagrado por la Cámara, puesto que bastaria que un solo Senador se opusiera para que no tuvieran lugar.

El señor BANNEN.—Desearia que el señor

Secretario me dijera cuál es la tabla señalada para la sesion de hoy. Creo que hai en ella algunos de los proyectos para los cuales se ha pedido preferencia.

El señor PRO-SECRETARIO. — La tabla para la presente sesion es la siguiente:

1.º Proyecto que concede a don Ramon Rabal permiso para construir i esplotar un ferrocarril entre los rios de Curanilahue i la caleta de Yáñez.

2.º Proyecto que libera de derechos de internacion algunas sustancias tñtóreas e ingredientes que emplean las fábricas de paño i papel, establecidas en el pais.

3.º Proyecto sobre construccion de un ferrocarril de Cocharcas a Tomé.

4.º Proyecto relativo a la construccion de un ferrocarril de Lebu a Los Sauces.

5.º Proyecto de ferrocarril que debe unir a Constitucion con el Valle del Mataquito (solicitud) de don Alfredo de la Fuente.

El señor BANNEN. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente). — Tiene la palabra el señor Senador.

El señor BANNEN. — Abundo, señor Presidente, en las ideas manifestadas por V. E. i por el señor Senador por el Ñuble. Creo que las preferencias tienen, fuera de los inconveniente que se han apuntado, otros no ménos graves, como el de la discusion de los negocios para los cuales se acuerda preferencia nos toma muchas veces, de improviso, sin que ántes hayamos podido imponernos bien de ellos i de los antecedentes en que se fundan.

Como nuestro deber es formarnos una opinion sobre estos proyectos, no por la opinion de otros, sino por el estudio completo i detenido que hagamos sobre la materia, es necesario que sepamos de antemano cuándo se les va a tomar en consideracion, fijando la tabla con anticipacion, como lo previene el Reglamento.

En la práctica resulta jeneralmente que estos proyectos para los cuales se pide preferencia i que se dicen mui sencillos i de fácil despacho, no lo son en realidad, i que se nos obliga a votarlos de una manera que podria calificar de poco consciente.

Esta consideracion es la que de ordinario me mueve a oponerme a estas preferencias, salvo cuando ellas se refieren a asuntos realmente sencillos i de urgente despacho, como el proyecto que autoriza la inversion de cierta suma en el estudio de una dársena en Valparaiso, proyecto que es ya conocido i del cual viene tratándose, en el Congreso i en la prensa, desde hace mucho tiempo.

Pero no sucede lo mismo respecto de asuntos nuevos, de asuntos cuyos antecedentes no son conocidos, de proyectos que no incluidos están

en la tabla, como el relativo a las salitreras del Toco, del cual no hemos tenido tiempo para imponernos, ni aun para leer la vista que sobre la materia ha dado el señor Fiscal de la Corte Suprema.

En cuanto al proyecto sobre la solicitud del señor Rabal, podria despacharse, desde luego, porque, en realidad, es mui sencillo; i, como figura en la tabla, no necesita esta preferencia de los diez minutos, fuera de que estos diez minutos han pasado ya con exceso.

Lo mas práctico, a mi juicio, es que demos de mano a estas preferencias i que concluyamos esta última sesion del Senado despachando algunas solicitudes particulares.

El único proyecto que hai de preferencia sobre las solicitudes particulares, es el presentado por el honorable Senador por Santiago, señor Reyes, sobre la formacion de los presupuestos, proyecto que ya se ha discutido bastante i acerca del cual quedó con la palabra el honorable Senador por Santiago señor Walker Martínez. De manera que si Su Señoría, atendiendo a la importancia de los demas proyectos que hai en tabla, no se estendiera mucho en el desarrollo de sus ideas, podria lugar a que fueran despachados ántes de clausurarse las sesiones ordinarias.

Así es que de la voluntad de Su Señoría depende que esto suceda, con lo cual ganaríamos todos i se respetaria la tabla acordada.

Por estas consideraciones, señor Presidente, me opongo a las preferencias solicitadas.

El señor LAZCANO (Presidente). — Oponiéndose un solo señor Senador, no puede tratarse de los proyectos para los cuales me habia permitido pedir diez minutos de tiempo al Senado.

El señor WALKER MARTINEZ. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente). — Tiene la palabra el señor Senador.

El señor WALKER MARTINEZ. — Para permitirme hacer todavía algunas breves observaciones.

La cuestion relativa a las salitreras del Toco, resuelta hace tiempo en el seno del Gobierno, se discutió despues en el Senado, i el proyecto correspondiente recibió de esta misma Cámara la aprobacion jeneral. De manera que es un asunto que está pendiente desde hace mucho tiempo, i del cual, por consiguiente, los señores Senadores tienen conocimiento.

Yo pido que se lo discuta ahora en particular.

Ahora voi a agregar dos palabras sobre lo que decia el honorable Senador Bannen. No depende de mí que se discutan solicitudes particulares o cualesquiera otros asuntos; depende de la discusion que está pendiente sobre el

proyecto de acuerdo formulado por la Comision. Si ese proyecto se demorara en su discusion, ¿qué culpa tengo yo? Ahora, si se quiere que absolutamente yo no haga uso de la palabra, ni manifieste las ideas que tengo sobre el particular, esto no lo puedo aceptar, por la razon mui sencilla de que tengo que fundar la oposicion que hago al proyecto. No se diga entónces que cuando hai un proyecto en discusion i hai otros en lugar posterior, el Senador que tiene la palabra es el culpable de que los otros proyectos no se discutan. Yo tengo derecho para discutir un proyecto con la amplitud que crea conveniente para el buen éxito de las ideas que sostengo. De consiguiente, yo no acepto que se diga que de mí depende que se discutan o no otras materias.

El señor BANNEN.—Ha estado mui léjos de mi ánimo pretender restringir el derecho de Su Señoría.

El señor WALKER MARTINEZ.—Pues bien, si realmente se desea discutir otros asuntos, vamos entónces a las solicitudes industriales; porque entre las solicitudes industriales i las particulares, yo estoi cien veces por las primeras, porque mas le conviene al pais que se construyan ferrocarriles que dar pensiones a fulano o a zutano. Si es así, hágase indicacion en ese sentido i yo suspenderé mis observaciones; pero no renuncio al derecho de hacerlas.

El señor MONTT.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MONTT.—Yo me permito pedir preferencia para todos los negocios de la tabla, postergando la discusion pendiente sobre el proyecto de reforma del Reglamento. Aunque doi mucha importancia i tengo mucho interés en el despacho de ese proyecto de acuerdo, creo no obstante, que no habremos de llegar a ningun resultado. Por consiguiente, considero mas práctico i mas eficaz adoptar el acuerdo que indico.

El señor BANNEN.—Eso es mas valiente i ménos perjudicial que obstruir.

El señor WALKER MARTINEZ.—Pero yo no puedo aceptar que se me ponga un puñal al pecho i que se me impida ejercitar mi derecho para defender las ideas que sostengo.

El señor SILVA CRUZ.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SILVA CRUZ.—Aprovecho la presencia del señor Ministro de Justicia para recordar a Su Señoría que en el presupuesto vijente se destina una partida para la construccion de una cárcel i presidio en la ciudad de

los Anjeles, lo que responde a una necesidad mui sentida en aquella localidad. En consecuencia me permito recomendar a Su Señoría que se sirva tomar las medidas necesarias a fin de que se haga este trabajo con la mayor prontitud posible i que procure que en el presupuesto del año entrante se consulten los fondos necesarios para la continuacion de esa obra.

El señor HERBOSO (Ministro de Justicia).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor HERBOSO (Ministro de Justicia).—En el presupuesto actual se consultan cien mil pesos para la construccion de una cárcel i presidio en la Serena i otra en los Anjeles. De estos fondos se han destinado sesenta mil pesos a la cárcel de la Serena i cuarenta mil a la de los Anjeles.

En el verano pasado tuve ocasion de imponerme personalmente del estado en que se encontraban aquellos trabajos, creyendo que ya se habrian hecho los cimientos. Pero, se me dijo que los planos que se habian levantado se habian extraviado, lo que fué un motivo de atraso.

Yo doi mucha importancia a estas construcciones porque, por desgracia, como el Senado sabe, la poblacion penal de la República aumenta, i ha sido necesario convertir en presidios i cárceles edificios que no prestan las comodidades ni tienen las condiciones que deben tener estos establecimientos de reclusion.

Ahora puedo asegurar al señor Senador que los planos i presupuestos de la cárcel de los Anjeles están totalmente concluidos i en pocos dias mas podrán pedirse propuestas públicas para la construccion de ese establecimiento tan necesario. Además, anticipándome a los deseos del honorable Senador, he incluido en el proyecto de presupuestos para el año venidero una suma para la continuacion de esos trabajos.

El señor SILVA CRUZ.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SILVA CRUZ.—Aprovechando la buena voluntad del señor Ministro, voi a llamar la atencion de Su Señoría hácia la necesidad urjentísima que hai de reparar las cárceles de Nacimiento i de Mulchen, que no son cárceles, ni nada que se le parezca. Yo rogaria al señor Ministro que hiciera consultar en el presupuesto que ha de formar la Comision Mista alguna cantidad para la reparacion de esas cárceles, reparacion que no admite espera, no solo por la falta de seguridad del edificio, sino por un deber de humanidad, porque el local en que están instalados los presos no permite que sean

tratados siquiera como seres humanos. Creo, pues, que el señor Ministro cumpliría un deber de humanidad consultando fondos para mejorar las condiciones de aquellas cárceles.

El señor HERBOSO (Ministro de Justicia).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor HERBOSO (Ministro de Justicia).—Conozco las cárceles de Nacimiento i de Mulchen, como conozco todas las de la República, i realmente es una vergüenza para nuestro país que haya,—iba a decir ciertos lugares inmundos, pero no me atrevo a emplear la palabra,— que se llaman cárceles.

Pero Su Señoría me disculpará si creo que no debe nacer de mí la iniciativa para consultar fondos con este objeto, porque si hubiera de solicitar fondos para todas las necesidades de este jénero que se hacen sentir en toda la República, tendria que consultar tres o cuatro millones de pesos i porque igual peticion he recibido de muchos otros miembros del Congreso.

Así es que, si Su Señoría hiciera indicacion en el sentido que desea en la Comision de Presupuestos, yo lo apoyaria con entusiasmo.

El señor BALLESTEROS.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BALLESTEROS.—Aprovecho la hora de los incidentes i la presencia del señor Ministro de Justicia para hacerle dos preguntas

En la Cámara de Diputados se denunció una nota del Gobernador de Caupolican en la cual ordenaba que todas las providencias que dictaran los jueces letrados de aquel departamento que tuvieran por objeto la aprehension de reos i otras medidas relacionadas con los procesos criminales, le fueran comunicadas para ponerles *visto-bueno*.

Este procedimiento es engorroso i absolutamente ilegal i el señor Ministro prometió en la Cámara de Diputados que pondria fin a este abuso del Gobernador.

Pero hoi tuve ocasion de hablar con uno de los jueces letrados de aquel departamento i me dijo que estaban paralizados muchos procesos, porque el Gobernador persistia en llevar adelante esta medida, a pesar de habersele formado cuestion de competencia i de que esta competencia estaba pendiente ante el Consejo de Estado.

Hai un artículo de la lei de réjimen interior que ordena que, una vez que un juez ponga competencia a un Gobernador, el Gobernador no debe llevar adelante la medida que habia decretado i que es materia de la competencia.

Pero a pesar de que los jueces letrados de Caupolican han oficiado al Gobernador pidiéndole que dé cumplimiento a esta disposicion de la lei, el Gobernador no se ha dignado contestar siquiera el oficio que se le ha dirigido. De manera que la administracion de la justicia criminal tropieza allí con serios inconvenientes por esta manera de proceder de la autoridad administrativa.

Yo creo que si el señor Ministro oficiara al Gobernador para que, por lo ménos, miéntras se resuelve la competencia, se abstenga de llevar adelante el decreto aludido, todo se remediaría i los procesos podrian llevarse adelante.

La otra pregunta que deseaba hacer al señor Ministro es relativa al proceso que se sigue al juez letrado de Collipulli.

Yo deseo que el señor Ministro se sirva informar a la Cámara sobre el estado en que se encuentra este negocio ante el Consejo de Estado i si la Corte de Concepcion ha insistido en que el Consejo de Estado se pronuncie acerca del desafuero de aquel Gobernador. Deseo saber qué providencia ha dictado sobre el particular el Consejo de Estado.

El señor HERBOSO (Ministro de Justicia).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor HERBOSO (Ministro de Justicia).—Refiriéndome al primer punto tocado por el señor Senador, debo manifestar a Su Señoría que ha sido mal informado. En la Cámara de Diputados no se me ha hecho pregunta alguna sobre este particular, sino el dia de hoi. Vengo de la Cámara de Diputados i hoi se tocó allí este punto por primera vez; de manera que Su Señoría está equivado al creer que yo he prometido algo en aquella Cámara.

Sin embargo, puedo anticipar a Su Señoría que yo he tenido conocimiento de ese asunto por una nota que me envió la Corte Suprema, i que se ha publicado en los diarios.

Tan pronto como recibí esa nota pedí informe al Gobernador, i espero la contestacion para tomar alguna medida sobre el particular.

En cuanto al segundo punto, puedo decir a Su Señoría que el asunto referente al Gobernador de Collipulli está en tabla en el Consejo de Estado i será tratado en la sesion próxima que celebre esa corporacion.

El señor BALLESTEROS.—Dando las gracias al señor Ministro por la respuesta que se ha servido dar, especialmente respecto del primero de esos asuntos, debo decir que ese asunto es en extremo urgente, porque está paralizada la tramitacion de los procesos criminales i debe ponerse pronto remedio a esa situacion.

El señor HERBOSO (Ministro de Justicia).—Accediendo al deseo del honorable Senador,

pondré un telegrama al Gobernador de Rengo para que a la brevedad posible evacue el informe.

El señor BANNEN.—En sesiones anteriores solicité del señor Ministro de Obras Públicas, se sirviera enviar al Senado algunos datos referentes a las reformas en el servicio de los ferrocarriles propuestas por el inspector técnico contratado al efecto. Supongo que no habrán llegado.

El señor SECRETARIO.—Todavía nó, señor.

El señor BANNEN.—Como ésta será la última sesión ordinaria, rogaria al señor Ministro de Justicia, que está presente, que comunicara al señor Ministro de Obras Públicas la conveniencia de publicar en el *Diario Oficial* los datos referidos para que lleguen a conocimiento del público i de los señores Senadores.

El señor HERBOSO (Ministro de Justicia).—Transmitiré con mucho gusto a mi honorable colega los deseos del honorable Senador.

El señor LAZCANO (Presidente).—Se van a votar las indicaciones.

El señor BANNEN.—En la sesión de ayer se acordó que hoy se nombraría la Comisión que debe presidir las elecciones de Llanquihue.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene razón Su Señoría, i debo manifestar al Senado que me dirigí a algunos miembros prestigiosos de la minoría del Senado i también de la mayoría pidiéndoles que me indicasen si estarían dispuestos a aceptar esa comisión; pero no he recibido contestación. Esto me significa que no hai ningun señor Senador que quiera darse esa molestia. Sin embargo, ántes de suspenderse esta sesión, seria oportuno que si algun señor Senador quisiera aceptar esta comisión lo dijera. Ayer propuse yo a varios señores Senadores, i como sabe la Cámara, todos se escusaron.

El señor BANNEN.—Yo creo que será difícil que haya algun señor Senador que quiera emprender aquel viaje largo i molesto para desempeñar una comisión bastante ingrata. En esta eventualidad me parece que se podría nombrar otra persona que no fuera Senador i que mereciera la confianza del Senado, con el objeto de que tomara nota de lo que ocurra, sobre todo en la mesa de Maullin, que es la de mas fácil acceso. Yo me atrevería a insinuar la conveniencia de comisionar al señor Secretario, para que fuera a presenciar aquella elección.

El señor SECRETARIO.—Yo le pediría al Senado que no se fijara en mí, por el mal estado de mi salud i por tener que atender a la Comisión Conservadora.

El señor BANNEN.—Entonces podría comisionarse al señor pro-Secretario.

El señor BLANCO VIBEL (vice-Presidente).—El señor pro-Secretario me pide que haga

presente que con eso se le crearia una situación mui delicada, porque hai personas estrechamente ligadas con él que están tomando parte directa en aquellos negocios.

El señor BANNEN.—Yo creo que ese no seria inconveniente para decir la verdad de lo que ocurriera, tomando en cuenta la reconocida honorabilidad del señor pro-Secretario. Fuera del señor pro-Secretario, creo que no habria otra persona a quien el Senado pudiera encargarle esa comisión.

El señor BALLESTEROS.—Dada la escusa del señor pro-Secretario i en caso que la Cámara no quisiera adoptar ese temperamento, yo desearia que se aplazara este asunto hasta el día en que se ha de remitir el oficio al Presidente de la República, comunicándole la nulidad. Si en ese tiempo hai uno o dos Senadores que manifiesten su voluntad de ir a presenciar la elección, el señor Presidente los tendria por nombrados i lo comunicaria así al Gobierno junto con el oficio en que se comunica la nulidad.

El señor LAZCANO (Presidente).—Si no hai inconveniente, podría acordarse lo que indica el honorable Senador por Santiago.

El señor VARELA.—Pero ocurriria una dificultad; si el señor Presidente se ausenta, como los demas señores Senadores, ¿a quién avisarian los Senadores que quisieran ir a presenciar la elección?

El señor LAZCANO (Presidente).—Siempre quedaria en Santiago el señor vice-Presidente.

El señor BALLESTEROS.—O se pondria el aviso en conocimiento del señor Secretario para que lo hiciera llegar al señor Presidente o al señor vice-Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Se va a votar la indicación del honorable Senador por Cautín, para que se acuerde preferencia a todos los negocios de la tabla, postergando la discusión del proyecto sobre reforma del reglamento.

Votada esta indicación, fué aprobada por trece votos contra cuatro.

El señor LAZCANO (Presidente).—Se suspende la sesión.

Se suspendió la sesión.

LA SEGUNDA HORA

El señor LAZCANO (Presidente).—Continúa la sesión.

El señor REYES.—Pido la palabra, honorable Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor REYES.—La he pedido únicamente para hacer notar que he venido a la segunda hora de la sesión de hoy, aun cuando estaba con la salud algo quebrantada, porque creia

que se continuaria en ella el debate del proyecto presentado por la Comision especial encargada de estudiar la reforma de nuestro Reglamento en el sentido a regularizar la discusion de los presupuestos; pero al llegar a la Sala, he sabido que en la primera hora se acordó dar remate o suspender la discusion de este asunto, para considerar otras materias a cuya discusion se ha acordado preferencia. Como se publica en los diarios la nómina de los asistentes a las sesiones, para evitar equivocaciones, debo dejar bien establecido que no me he encontrado presente en la primera hora de la sesion, a fin de que nadie pueda creer que con mi asentimiento tácito ha podido tomarse una resolucio[n] que considero nociva a los intereses públicos.

Entiendo que en este momento estarán indispensablemente de pláceme todos los que concurren al aguinaldo del presupuesto i que, por el contrario, no lo estarán las arcas nacionales.

He creido necesario decir esto para salvar el equívoco a que he aludido.

Por lo demas, nada tengo que objetar contra el acuerdo tomado, pues los señores Senadores han hecho uso de su derecho, i me limito a retirarme de la sala.

El señor MONTT.—Antes que se retire el honorable Senador, quiero decir dos palabras, i agradeceré a Su Señoría que tenga a bien escucharlas.

El señor REYES.—Con mucho gusto, señor Senador.

El señor MONTT.—A pesar de haber suscrito con Su Señoría el proyecto a que acaba de referirse i de tener, por consiguiente, tanto interes como Su Señoría en que llegue a ser aprobado, dado el discurso del honorable señor Walker Martínez, i que este señor Senador manifestó, que no terminaria sus observaciones en esta sesion, que es la última ordinaria que celebremos, creí que el Senado haria bien en ocuparse, de preferencia, en la discusion de otros asuntos de urgente despacho, que hace tiempo esperan una resolucio[n] del Senado i que podrian tenerla hoy si se aplazara el que pende ante su consideracion i que en todo caso no alcanzaria a ser votado hoy. Solo por estas consideraciones formulé la indicacion que el Senado aprobó en la primera hora.

De modo que no se puede suponer que nadie esté de plácemes por haberse postergado la discusion de un proyecto que de todas maneras habria recibido una postergacion forzosa, puesto que no habria alcanzado a ser votado en la presente sesion.

Si hai motivo de plácemes para alguién, seria simplemente por dedicarse la sesion a otros negocios que pueden ser despachados i no al

que seguramente no podia quedar en estado de resolucio[n].

Agradezco al honorable Senador de Santiago su benevolencia para escucharme.

El señor REYES.—Su Señoría es tan autor como yo del proyecto a que nos hemos referido; de modo que manteniendo sus ideas, mantiene tambien las mias.

El señor SECRETARIO.—El proyecto relativo al ferrocarril de Caleta Yáñez dice así:

«Artículo 1.º Concédese a don Ramon Rabal, o a quien sus derechos represente, el permiso que solicita para construir i esplotar un ferrocarril que, partiendo del lugar denominado los Rios de Curanilahue, ubicado en el departamento de Lebu, termine en la Caleta de Yáñez en el departamento de Arauco.»

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

El señor BANNEN.—¿En discusion jeneral está este proyecto?

El señor LAZCANO (Presidente).—Ya está aprobado en jeneral; ahora está en discusion particular el artículo 1.º

El señor BANNEN.—¿Se acompañan algunos antecedentes al proyecto?

El señor SECRETARIO.—Viene precedido del informe de la Comision de Gobierno de la Honorable Cámara de Diputados.

El señor BANNEN.—Ojala se leyera.

El señor SECRETARIO.—Dice así:

«Honorable Cámara:

La Comision de Gobierno ha estudiado la solicitud de don Ramon Rabal en que solicita permiso para construir un ferrocarril que, partiendo de los rios de Curanilahue vaya a terminar a la caleta de Yáñez, en la costa del departamento de Arauco, i ha llegado a la conclusion de que puede ser despachada favorablemente.

El señor Rabal solicita un simple permiso, sin exigir garantía alguna del Estado para los capitales que se propone invertir. Solo pide que se le otorguen a él aquellas concesiones que son de uso i costumbre en estos casos i que nunca ha tenido dificultades el Congreso para concederlas: como son el uso de los terrenos fiscales necesarios para la construccion i esplotacion de la línea; la espropiacion de los terrenos municipales i de particulares necesarios al mismo objeto i la liberacion de derechos de aduana sobre las maquinarias, rieles, útiles, etc., destinados a la obra.

Si el hecho de no exigir sacrificio alguno al Estado la concesion de que se trata, aleja toda dificultad para su despacho, hai tambien otras circunstancias que la recomiendan eficazmente.

El proyectado ferrocarril de los rios de Curanilahue a la caleta de Yáñez tendría una

lonjitud aproximada de cuarenta kilómetros, tendria su punto de arranque en el departamento de Lebu i atravesaria casi en todo su ancho al departamento de Arauco.

La nueva línea estaria destinada principalmente a servir a la rica zona carbonífera de los rios de Curanilahue i, en seguida, a la explotación de maderas i a la ganadería de esa vasta rejion.

La Comision ha creido necesario fijar el plazo para la presentacion de los planos, iniciacion i terminacion de la obra i darle intervencion al Presidente de la República en las tarifas de fletes i pasajeros.

En mérito de las consideraciones anteriores, tenemos el honor de proponeros el siguiente

PROYECTO DE LEI:

(Sigue el proyecto.)

El señor BANNEN.—¿Tiene firmas? ¿O es informe de la Comision correspondiente de la Cámara de Diputados?

El señor SECRETARIO.—Sí, señor Senador; es informe de la Comision de la Cámara de Diputados.

El señor BANNEN.—Está bien.

El señor SECRETARIO.—Tiene las firmas de los señores Arturo Alessandri, Guillermo Pinto Agüero, Arturo Besa, Daniel Bernales M., Artemio Gutiérrez, Luis A. Vergara i Benjamin Vivanco.

El señor BANNEN.—Por no demorar el proyecto, no pido que se pase a Comision, pero se me perdonará que pida algunos datos. ¿Vienen planos entre los antecedentes?

El señor SECRETARIO.—Nó, señor Senador; lo único que viene es la solicitud del interesado i un poder.

El señor BANNEN.—I en la lei ¿no se indica qué terrenos municipales o particulares han de espropiarse?

El señor LAZCANO (Presidente).—En términos jenerales, señor Senador.

¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

En votacion.

Si no se exige votacion, daré por aprobado el artículo.

Aprobado.

Del mismo modo, se darán por aprobados todos los demas artículos que no merezcan observacion.

El señor BALMACEDA.—Me parece que viene un artículo referente a espropiar terrenos particulares; yo no me pronuncio sobre ese artículo, i pido que se deje de ello constancia en el acta.

El señor LAZCANO (Presidente).—La cir-

cunstancia que señala Su Señoría viene en otro artículo mas adelante.

El señor SECRETARIO.—«Art. 2.º El concesionario tendrá derecho a usar los terrenos fiscales necesarios para la vía, sus estaciones, edificios i maestranzas.»

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

Aprobado el artículo.

En discusion el artículo 3.º

El señor SECRETARIO.—«Art. 3.º Decláranse de utilidad pública los terrenos municipales o particulares que sea menester para los objetos espresados en el artículo anterior.»

El señor LAZCANO (Presidente).—Aquí viene el caso previsto por el señor Senador de Tarapacá.

El señor BALMACEDA.—Yo, por mi parte, no apruebo este artículo porque no creo que haya utilidad pública que autorice esta espropiacion.

El señor GUZMAN IRARRAZAVAL.—La observacion que hace el honorable Senador de Tarapacá tendria que referirse a todos los proyectos análogos que se han aprobado en la misma forma, pues el presente no introduce innovacion alguna en el uso corriente.

El señor BALMACEDA.—Tengo para mí que no es posible pasar por sobre la disposicion constitucional que establece que solo por utilidad pública puede espropiarse. Bajo este punto de vista, considero que el artículo en discusion no es aceptable.

El señor GUZMAN IRARRÁZVAL.—Pero precisamente en esta clase de construcciones se entiende que hai utilidad pública.

El señor MONTT.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MONTT.—Me parece que el propósito del señor Senador se encuentra consultado perfectamente i que en el caso actual el derecho de propiedad queda respctado.

Sabe el señor Senador que la lei civil establece el derecho de tránsito para el propietario que necesita entrar a su propiedad atravesando otra; i si se considera justificada esta razon en el caso de la servidumbre de tránsito, mas justificada tiene que serlo en el caso de una espropiacion para tender líneas de ferrocarriles. Los ferrocarriles son de utilidad pública porque aprovechan a todo el mundo.

De manera que el tránsito de ferrocarriles por la propiedad particular es perfectamente justa, i ademas, como se paga al propietario el valor del terreno ocupado, éste, léjos de sufrir perjuicio alguno, gana con el ferrocarril que viene a facilitarle el transporte de los productos de su fundo.

El señor BLANCO (vice-Presidente).—¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?
¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

En votacion.

Si no se exige votacion se dará por aprobado el artículo con el voto en contra del honorable Senador de Tarapacá.

Aprobado.

El señor SECRETARIO.—Art. 4.º Decláranse libres de derechos de Aduana las maquinarias, rieles i demas materiales destinados a la construccion i equipo de la línea.

El señor BLANCO (vice-Presidente).—¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

Aprobado el artículo.

El señor SECRETARIO.—Art. 5.º Los planos de la vía deberán ser aprobados por el Presidente de la República como asimismo las tarifas de pasajeros i fletes, pudiendo ser éstas revisadas cada tres años.

El señor BLANCO (vice-Presidente).—En discusion.

¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

Aprobado el artículo.

El señor SECRETARIO.—Art. 6.º La aprobacion de los planos deberá ser solicitada dentro del plazo de un año, contado desde la promulgacion de la presente lei; los trabajos se iniciarán dentro del año siguiente a la aprobacion de dichos planos i deberán estar terminados ántes de dos años, a contar desde la fecha de su iniciacion.

El señor BLANCO (vice-Presidente).—En discusion.

El señor VARELA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor VARELA.—¿Se impone alguna multa al empresario en caso de no llevar a cabo a obra?

El señor SECRETARIO.—Nó, señor Senador; pero mas adelante se establete que la concesion caducará si no se iniciaren los trabajos dentro de cierto plazo.

El señor VARELA.—De todos modos, yo pediria que se obligara al empresario a depositar diez mil pesos bajo la condicion de que si los trabajos no empiezan en el término de un año, esa suma quedará a beneficio fiscal.

El señor GUZMAN IRARRAZAVAL.—Me parece que no produciria resultado el establecer la multa que propone el señor Senador.

El señor VARELA.—No es multa lo que yo propongo; es un depósito de dinero.

El señor GUZMAN IRARRAZAVAL. — Talvez seria mejor exigir una fianza de diez mil pesos pero uno de mis colegas me advierte que si se hace cualquiera modificacion en el proyecto, tendria que volver a la Cámara de Diputados i no alcanzaria a despacharse....

El señor BALLESTEROS. — ¿El honorable Senador de Arauco ha modificado la indicacion del honorable Senador de Atacama?

El señor SECRETARIO. — Sí, señor Senador; Su Señoría ha indicado que solo se exija fianza al empresario.

El señor BALLESTEROS. — Pero ¿qué se sacaria cuando la fianza es una obligacion accesoria i aquí falta la obligacion principal?

El señor GUZMAN IRARRAZAVAL.—Yo retiro mi indicacion sobre exigencia de una fianza, porque, si se la aceptara, el proyecto tendria que volver a la Cámara de Diputados i hai interes en que las obras de este ferrocarril se inicien cuanto ántes.

El señor BLANCO (vice-Presidente). — Queda retirada la indicacion del honorable Senador de Arauco.

El señor GUZMAN IRARRAZAVAL. — Rogaria al honorable señor Varela que retirara tambien su indicacion, a fin de no demorar el proyecto.

El señor VARELA.—Me parece mui conveniente ese depósito de dinero, porque si en el primer año no se comienzan los trabajos es porque no piensan hacerlos nunca.

Siento mucho tener que insistir en mi indicacion.

El señor BLANCO (vice-Presidente).—¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

En votacion.

El señor WALKER MARTINEZ. — El inconveniente que tiene la indicacion del honorable Senador de Atacama es que el proyecto tendrá que volver a la otra Cámara, i hoi es el último dia de sesiones.

El señor BANNEN. — Entónces que el Gobierno prorrogue las sesiones.

El señor BLANCO (vice-Presidente). — Se va a votar el artículo con la modificacion propuesta por el honorable Senador de Atacama; si fuere rechazado en esta forma, se entenderá aprobado en la forma primitiva.

Votada la indicacion del señor Varela, fué desechada por nueve votos contra seis.

El señor SILVA CRUZ (al votar). — Nó, porque este permiso no obsta para que cualquiera otra persona se presente solicitando la misma concesion: se trata de un permiso, no de un privilejio.

El señor BLANCO (vice-Presidente).—Desechada la indicacion.

Si no se exige votacion, se dará por aprobado el artículo en la forma primitiva.

El señor VARELA.—Con mi voto en contra, señor Presidente.

El señor BLANCO (vice-Presidente). — Aprobado el artículo con el voto en contra del honorable Senador de Atacama.

El señor SECRETARIO. — «Art. 7.º Esta concesion caducará si no se diere cumplimiento a lo dispuesto en el artículo que precede.»

El señor BLANCO (vice Presidente).—¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

Aprobado el artículo.

Ha terminado la discusion del proyecto.

Solicito del Senado autorizacion para tramitar este proyecto i todos los que se aprueben en esta sesion, como tambien los que devuelva la Cámara de Diputados, sin esperar la aprobacion del acta.

Acordado.

El señor BALLESTEROS.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BALLESTEROS.—Se acordó, en conformidad a la indicacion del señor Senador por Cautin, que se guardaria el orden de preferencias acordado a primera hora. Segun esa indicacion, deben tratarse a segunda hora todos los negocios de carácter industrial que hai en la tabla, principiando, sin embargo, por el protocolo con el Gobierno de Bolivia.

El señor MONTT.—Yo no hice indicacion ninguna de preferencia.

El señor BALLESTEROS.—Pero pidió que, a segunda hora, se guardara el orden de preferencias acordado. De manera que corresponde tratar del proyecto de protocolo a que acabo de referirme.

El señor WALKER MARTINEZ. — Creo que realmente hemos aprobado la indicacion de preferencia del señor Ballesteros para el negocio que Su Señoría indica, así como la que yo tuve el honor de formular sobre la solicitud del señor Schiattino.

El señor BLANCO (vice-Presidente).— Si fuera ésa la intelijencia que da la Cámara al acuerdo celebrado a primera hora sobre preferencias, procederíamos a la discusion de la Convencion celebrada con el Gobierno de Bolivia.

El señor BANNEN.—Permítame el señor vice-Presidente. Cuando se tomó ese acuerdo, el señor Puga Borne i el que habla preguntamos cuál era el alcance de la indicacion a que ese acuerdo se referia, i se dijo que ese alcance era postergar todas las preferencias i entrar lisa i llanamente, a segunda hora, a discutir las solicitudes industriales. Eso quedó claramente establecido. Mas aun: yo me opuse a las preferencias que se pedian, porque eran para

asuntos cuyos antecedentes me eran desconocidos, por cuyo motivo, agregué, yo no estaba en aptitud de entrar a su discusion. En este sentido hemos votado; eso quedó perfectamente establecido

El señor BLANCO (vice-Presidente). — Precisamente por eso me he permitido únicamente decir que si fuera ésa, es decir, la que le atribuye el señor Ballesteros, la intelijencia que la Cámara daba al acuerdo celebrado a primera hora, entraríamos a tratar del proyecto sobre convencion con el Gobierno de Bolivia.

¿Se opone el señor Senador por Malleco a que se éntre a tratar de este asunto?

El señor BALLESTEROS. — Creo, señor vice-Presidente, que bien podria entrarse a tratar de este asunto, porque es mui sencillo, no suscitará discusion e importa un acto de tan estricta justicia que el Senado no vacilará en aprobarlo.

Se trata solo de nombrar un juez que decida si tienen o no derecho los reclamantes a la indemnizacion que solicitan. De manera que, como digo, la resolucion de este asunto no puede suscitar ninguna dificultad. Todavía el proyecto a que se ha referido el señor Walker Martinez podria dar lugar a algun inconveniente.

Pero este otro a que yo me refiero me parece que vale la pena de despacharlo. Bastaria que el señor pro-Secretario lo leyera para que el Senado quedara impuesto del asunto.

El señor BANNEN.—¿Está informado?

El señor SECRETARIO.—Sí, señor.

El señor WALKER MARTINEZ.—Entiendo, señor, que la indicacion del honorable señor Montt es la que se ha dicho, esto es, para que se respeten las preferencias acordadas: pero entiendo al mismo tiempo que, segun ese acuerdo, deberia entrarse a tratar tanto del proyecto a que se ha referido el señor Ballesteros como del relativo al señor Schiattino, respecto del cual, como lo he espresado ya, está empeñada la palabra del Gobierno de Chile. Por lo demas, me parece que hai tiempo para tratar de ambos proyectos i de las solicitudes industriales. Repito que, con relacion al asunto del señor Schiattino, hai una deuda de honor para los que, como miembros del Gobierno en época pasada, tuvimos que entender en este asunto. Fuera de esto, vuelvo a decir que este proyecto está ya aprobado en jeneral,

El señor PUGA BORNE.—La indicacion del señor Montt tuvo por objeto, a mi juicio, facilitar a segunda hora el despacho de algunos proyectos de lei.

El señor Montt propuso que se tratara, en esta segunda hora, de negocios industriales. Se preguntó: ¿de cuáles? I se contestó: de los de la tabla.

De manera que si modificamos esta inteli-

jencia que es la que, a mi entender, tiene el acuerdo, no vamos a cumplir con el objeto a que se ha querido destinar esta segunda hora.

El señor MONTT.—Lo mejor es que el señor vice-Presidente fije el orden de los asuntos de que vamos a tratar.

El señor BANNEN.—Por mi parte, señor, me opongo a la discusion de los proyectos a que se han referido los señores Ballesteros i Walker Martínez, porque no estoi en situacion de discutir ninguno de los dos. Respecto del primero, tengo entendido de que no se trata sino de dos damnificados, i me parece que no es justificado un procedimiento de esta naturaleza, es decir, de obligarnos a discutir un asunto que no conocemos, para dar indemnizacion a dos personas. Talvez este asunto podria arreglarse amigablemente, sia necesidad de la intervencion del Congreso.

El señor BLANCO (vice-Presidente).—La indicacion aprobada fué como la puso en votacion el señor Presidente, es decir, para destinar esta segunda hora a solicitudes industriales. Si se reclamase de esta intelijencia que da la Mesa al acuerdo del Senado, se consultará a la Sala. Si no se reclama, procederíamos a discutir solicitudes segun el orden de la tabla. Como parece que no se reclama, continuaremos con los proyectos industriales conforme al orden de la tabla. En discusion el proyecto que libera de derechos de internacion a ciertas sustancias que se emplean en la fabricacion de paños.

El señor PRO-SECRETARIO.—Dice así:

Proyecto de la Cámara de Diputados

«Santiago, 6 de agosto de 1898.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo 1.º Se declaran libres de derechos de internacion los siguientes artículos:

Acetato de aluminio.

Acetato de plomo.

Acido sulfúrico i su envase de vidrio o metal.

Alumbre.

Alizarinas.

Anilinas.

Bicromato de potasa.

Bisulfato de soda.

Cloruro de calcio.

Baolinas.

Cristal de tártaro.

Cúrcuma.

Hiposulfito de soda.

Soda cáustica.

Sulfato de alúmina.

Sulfato de cobre refinado i sin refinar.

Art 2.º Suprímese en el artículo 7.º de la lei de 23 de diciembre de 1897 el inciso que dice:

«Ingredientes i tintes especiales para las fábricas de paño i de papel.»

Tengo la honra de pasar a manos de V. E. los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—PEDRO MONTT.—*Ra-fael Blanco, Secretario.*»

Informe de la Comision de Hacienda

«Honorable Senado:

Vuestra Comision de Hacienda e Industria ha estudiado el proyecto de lei de la Cámara de Diputados que tiene por objeto liberar de derechos de internacion ciertas sustancias como el acetato de aluminio, acetato de plomo, etc., etc., que emplean las fábricas de papel i de paño establecidas en el pais.

Animada la Comision del deseo de armonizar en lo posible los intereses recíprocos de los industriales i los de éstos con la renta fiscal, de manera de no privar al Erario de la percepcion de derechos demasiado cuantiosos, no equilibrados con el provecho que la liberacion proyectada pudiera acarrear en beneficio de los industriales que se quiere proteger, i de no cegar tampoco las expectativas de otras industrias que elaboran o estraen materias primas nacionales, creyó del caso recojer algunas informaciones ántes de emitir su dictámen, i oír, como lo ha hecho, las opiniones de las personas que pudieran tener intereses ligados o contrapuestos al proyecto de lei despachado por la Honorable Cámara de Diputados.

Como resultado de este estudio, vuestra Comision tiene el honor de recomendaros que presteis acogida a dicho proyecto, eliminando de la nómina de sustancias que deben ser liberadas el cristal de tártaro, la soda cáustica i el sulfato de cobre refinado i sin refinar, artículos estos últimos que se producen actualmente en el pais i respecto de los cuales no seria justificada la exoneracion de derechos.

En cambio, la Comision, de entre las peticiones que le han sido dirigidas, ha creído aceptables las que se refieren a la liberacion del ácido acético, del añil, del extracto de campeche, del extracto de palo amarillo cubano, de la oleina líquida o en pasta i del sulfato de fierro.

En el inciso relativo al «ácido sulfúrico i su envase», deben suprimirse las palabras finales «de vidrio o metal»

La Comision os propone, en consecuencia aprobar el proyecto en esta forma:

PROYECTO DE LEI:

Artículo primero.—Se declaran libres de derechos de internacion los siguientes artículos:

Acetato de aluminio,
 Acetato de plomo,
 Acido acético,
 Acido sulfúrico i su envase,
 Alumbre,
 Alizarinas,
 Anilinas,
 Añil,
 Bicromato de potasa,
 Bisulfato de soda,
 Cloruro de calcio,
 Caolinas,
 Cúrcuma,
 Extracto de campeche,
 Extracto de palo amarillo cubano.
 Hiposulfito de soda,
 Oleina líquida o en pasta.
 Sulfato de alúmina, i
 Sulfato de fierro.

Artículo segundo.—Suprímese en el artículo 7.º de la lei de 23 de diciembre de 1897 el inciso que dice:

«Ingredientes i tintes especiales para las fábricas de paño i de papel.»

Sala de Comisiones, 18 de noviembre de 1898.—*Alejandro Vial.—J. Rafael Salas.—Joaquin Santa Cruz.—Antonio Valdes C.*»

El señor PRO-SECRETARIO (continuando).—Discutido este proyecto en 14 de diciembre del año pasado, se acordó pasarlo a una Comision especial, compuesta de los señores Balmaceda don Elías, Miers Cox i Puga Borne.

El señor VALDES CUEVAS.—El otro informe ¿por quién está suscrito?

El señor PRO-SECRETARIO.—Por los señores Vial, Salas, Joaquin Santa Cruz i por Su Señoría.

La Comision especial presentó en 23 de setiembre de 1899 un nuevo proyecto que dice así:

«Artículo 1.º Se declaran libres de derechos de internacion los ingredientes i tintes para las fábricas de paño i papel, hasta por la suma de tres mil pesos para cada fábrica.

El Presidente de la República dictará las medidas necesarias para comprobar el valor de los productos que, con arreglo a la presente lei, internare cada fábrica i el destino que se les dé.

Artículo 2.º Suprímese en el artículo 7.º de la lei de 23 de diciembre de 1897, el inciso que dice:

Ingredientes i tintes especiales para las fábricas de paño i papel.»

El señor BLANCO (vice-Presidente).—En discusion particular el artículo 1.º

El señor PRO-SECRETARIO.—El artículo 1.º del proyecto del segundo informe dice:

«Se declaran libres de derechos de internacion los ingredientes i tintes para las fábricas de paño i papel hasta por la suma de tres mil pesos para cada fábrica.

El Presidente de la República dictará las medidas necesarias para comprobar el valor de los productos que con arreglo a la presente lei internare cada fábrica i el destino que se les dé.»

El señor WALKER MARTINEZ.—Desearia saber por qué se volvió a una nueva Comision este proyecto.

El señor PUGA BORNE.—Pido la palabra, honorable vice-Presidente.

El señor BLANCO (vice-Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor PUGA BORNE.—Cuando se discutió por primera vez este proyecto se produjo a su respecto una prolongada discusion, en el curso de la cual se hicieron observaciones sobre todos i cada uno de los artículos o ingredientes enumerados en el proyecto de la Cámara de Diputados.

Se hizo presente que muchos de ellos eran productos naturales o artificiales que podian obtenerse dentro del pais i que, por consiguiente, la liberacion de derechos para su internacion vendria a obrar en contra de algunas industrias nacionales; i de esta manera, resultaria que la proteccion concedida a unas redundaria en perjuicio de otras.

Ademas se hizo presente que, al enumerar taxativamente los artículos mencionados en el proyecto, podria correrse el peligro de dejar liberados a firme muchos artículos cuya liberacion llegara a ser innecesaria, merced al progreso creciente de la química i la industria que pudieran proporcionar nuevos productos a la industria tintorera.

Por estas razones la nueva Comision creyó mas prudente liberar en globo los ingredientes necesarios para la fabricacion de papel i paño, sin determinar específicamente cuáles podian ser favorecidos con la liberacion.

El señor MONTT.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MONTT.—Segun este artículo, la liberacion de derechos se estiende hasta por valor de tres mil pesos en mercaderías; de manera que, quedando éstas eximidas de pagar el veinticinco por ciento que les corresponde por internacion, parece que todo el beneficio que la lei ofrece a las fábricas seria setecientos cincuenta pesos de liberacion a cada una.

El señor PUGA BORNE.—Esos tres mil pesos son el monto de los derechos liberables, señor Senador, i no el valor de las mercaderías.

El señor MONTT.—Está bien; conviene que

esto quede bien en claro, al ménos en la historia de la lei.

En cuanto a la efectividad de la liberacion, yo me inclinaria mas bien a autorizar por tres años al Presidente de la República para que pueda subvencionar hasta con tres mil pesos anuales a cada fábrica de paño o papel. Al cabo de tres años, el Congreso podria volver a estudiar este punto i saber a punto fijo cuántas fábricas se habian establecido bajo este régimen i qué artículos convendria liberar de derechos de internacion.

Ademas, por este modo se sabria a punto fijo cuál es el gravámen que debe pesar sobre el Fisco, i se evitarian las dificultades que pudieran presentar la exencion de derechos aduaneros, por lo difícil que seria averiguar si los ingredientes liberados se destinan a las fábricas que se quieren favorecer o si se venden en el mercado, perjudicando al competidor que paga derechos por la internacion de los mismos artículos.

La cantidad de tres mil pesos con que se subvencionaria a cada fábrica, es insignificante, no puede decirse que sea gravosa para el Fisco; i en todo caso el Presidente de la República fijaria las condiciones que deban reunir las fábricas para gozar de la subvencion; esas condiciones serian, por ejemplo, la de que la fábrica tuviera cierta capacidad o elaborase tal suma de mercaderías; en fin, las condiciones que se estimasen equitativas.

Así es que yo propondria un artículo que dijese: «Se autoriza por tres años al Presidente de la República para subvencionar hasta con tres mil pesos a las fábricas de paño i papel que existen en el país, segun el reglamento que se dictare.»

El señor PUGA BORNE.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor PUGA BORNE.—Como firmante del proyecto que se discute de la Comision especial, puedo declarar que el propósito de ésta fué el mismo a que obsedeo la indicacion que formula el honorable Senador de Cautin, i como, en realidad, es mas sencillo el procedimiento en la forma propuesta por el honorable Senador, yo acepto la indicacion de Su Señoría.

El señor BALMACEDA.—Pido la palabra, honorable Presidente.

El señor BLANCO (vice-Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BALMACEDA.—Me parece haber oido al honorable vice-Presidente que lo que ponia en discusion era el artículo 1.º lo que significa que este proyecto ya está aprobado en jeneral.

El señor BLANCO (vice-Presidente).—Sí, señor Senador; está en discusion particular el artículo 1.º

El señor BALMACEDA.—Por mi parte, acepto la indicacion del honorable Senador de Cautin, que me parece buena salida, ya que el proyecto está aprobado en jeneral. Habria negado mi voto al proyecto, porque creo que despues de los muchos beneficios recibidos por las fábricas de paño con el alza de los derechos de internacion sobre los paños, están dichas fábricas suficientemente protegidas; pero estando ya aprobado el proyecto en jeneral, no cabe sino aceptar de lo malo lo que no sea lo peor.

El señor BLANCO (vice-Presidente).—Segun entiendo, la indicacion del honorable Senador de Cautin reemplaza a todo el proyecto.

El señor MONTT.—Nó, honorable vice-Presidente, porque el artículo 2.º debe quedar.

Fijándome en los términos del proyecto, me parece que lo propuesto por la Comision es que se liberen de derechos tres mil pesos de mercaderías, i entónces, la subvencion que propongo debe ser menor, para que sea equivalente a los derechos de cuyo pago se libera a las fábricas.

Ruego al honorable señor Puga Borne que preste su atencion a los términos que emplea el proyecto; primero habla de que se libera los artículos i en seguida es todavía mas claro al decir «el valor de los productos.»

El señor BLANCO (vice-Presidente).—Va a darse lectura al artículo tal como quedaria con la indicacion del honorable Senador de Cautin.

El señor PRO-SECRETARIO.—Quedaria así:

«Se autoriza al Presidente de la República para que subvencione hasta con tres mil pesos a cada una de las fábricas de papel o paño que existen en el país segun el reglamento que dictaré.»

El señor BLANCO (vice-Presidente).—¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

Si ningun señor Senador desea usar de la palabra, declararé cerrado el debate.

El señor MONTT.—El proyecto habla de tres mil pesos como valor de los artículos a los cuales se concede liberacion.

El señor PUGA BORNE.—La Comision tuvo el propósito de conceder la liberacion hasta por tres mil pesos como valor de los derechos i entendió que este propósito estaba bien consultado con la redaccion que se dió al proyecto.

Hai actualmente solo dos fábricas de paño i una o dos de papel, de modo que si se entendiera que solo podian introducir tres mil pesos en mercaderías, libres de derechos, esto no seria suficiente alguno para que se establecieran nuevas fábricas.

El señor BLANCO (vice-Presidente).—¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

En votacion.

Se va a votar la indicacion del honorable Senador de Cautin; si ésta no fuere aceptada, se tendrá por aprobado el artículo en la forma propuesta por la Comision.

El señor PRO-SECRETARIO.—El artículo con la indicacion del señor Senador de Cautin quedaria así:

«Autorízase, por el término de tres años, al Presidente de la República para subvencionar hasta con tres mil pesos al año a cada una de las fábricas de paño o de papel establecidas en el país, que reúnan las condiciones que se determinarán en un reglamento que se dictará al efecto.»

Votado el artículo en esta forma, fué aprobado por la unanimidad de trece votos.

El señor PRO-SECRETARIO.—«Artículo 2.º Suprímese en el artículo 7.º de la lei de 23 de diciembre de 1897 el inciso que dice:

«Ingredientes i tintes especiales para las fábricas de paño i papel.

El señor BLANCO (vice-Presidente).—En discusion.

¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

En votacion.

Si no se exige votacion, se dará por aprobado.

Aprobado.

Queda terminada la discusion del proyecto.

El señor PRO-SECRETARIO.—Continúa en el orden de la tabla el proyecto sobre ferrocarril de Cocharcas a Tomé.

El señor BLANCO (vice-Presidente).—Este proyecto ha sido ya aprobado en jeneral.

El señor MONTT.—Creo que seria conveniente agregar el número a la lei que se cita en el proyecto aprobado anteriormente, porque hai tres leyes de 23 de diciembre de 1897.

El número que le corresponde es el 980.

El señor BLANCO (vice-Presidente).—Se agregará el número, señor Senador.

El señor PUGA BORNE.—Seria conveniente que se leyera el informe de la Comision del Senado sobre el proyecto de ferrocarril de Cocharcas.

El señor PRO-SECRETARIO.—Dice así:

«Honorable Senado:

Vuestra Comision de Gobierno ha tomado en consideracion el proyecto de lei de la Honorable Cámara de Diputados, que tiene por objeto autorizar al Presidente de la República,

por el término de un año, para que conceda la garantía del Estado sobre los capitales que se compruebe haber invertido efectivamente en la construccion de un ferrocarril de Cocharcas a Tomé.

Los antecedentes que la Honorable Cámara de Diputados tuvo en vista para acoger favorablemente este proyecto, manifiestan que es de gran conveniencia la construccion de una línea férrea que úna el puerto de Tomé con la red central de ferrocarriles del Estado.

Esta línea dará vida, facilitando la salida de sus productos al puerto de Tomé, a la rica region que se estiende, a ámbas riberas del rio Itata, en los departamentos de Itata, Coelemu i gran parte del de Puchacai, que en el dia carecen de medios fáciles de comunicacion i de acarreo. Servirá igualmente para descargar, abaratando a la vez el flete de su carga, a la gran zona que actualmente lleva sus productos al puerto de Talcahuano por las estaciones comprendidas entre Chillan i Talca.

Es sabido que la actual línea central de ferrocarril, cuyo punto de término es Talcahuano, es insuficiente para hacer el servicio de acarreo de los territorios situados al norte de San Rosendo i al oriente i sur de este punto hasta llegar a Temuco. De tal manera lo han estimado así los gobiernos anteriores que se procedió, hace seis o siete años, a construir una doble vía desde San Rosendo hasta Talcahuano.

Pero, penetrada la administracion pasada de la necesidad de llevar a cabo la línea en proyecto que, al servir la zona del Itata, librase a la vez del recargo de fletes que sufren los productos que desde Chillan al norte salen necesariamente a Talcahuano, suspendió hace algunos años la construccion de aquella doble vía, que demandaria la inversion de varios millones de pesos, impulsando la idea de construir el ramal de que nos ocupamos.

Al efecto, desde el año 1889 se han practicado estudios por la Direccion de Obras Públicas con el objeto de realizar esta idea; i la oficina nombrada comisionó el año 1894 al ingeniero señor Von Collas para que trazara la línea de un ferrocarril de Tomé a la línea central. El lugar de empalme elejido fué primeramente el paradero de Cocharcas, situado nueve kilómetros al norte de Chillan. Despues comisionó al ingeniero señor Vergara Montt para que hiciera otros estudios desde el lugar llamado «Balsas de Soto», punto donde el trazado de Cocharcas atraviesa el Itata hácia la ribera sur, a Rucapequen, lugar situado diezisiete kilómetros al suroeste de Chillan en la línea central que baja a Búlnes i Talcahuano.

Una vez presentados por ámbos ingenieros sus planos respectivos, el Consejo de Obras Públicas, despues de maduro estudio, con fecha

16 de julio de 1896, acordó aprobar los estudios del señor Vergara Montt, o sea el trazado de Rucapequen a Balsas de Soto; i desde este lugar al puerto de Tomé, segun los estudios del señor Von Collas.

Vuestra Comision de Gobierno ha prestado una atencion preferente a la ubicacion mas conveniente del punto de arranque del ferrocarril en proyecto; i recomienda a vuestra consideracion la idea de que aquel punto sea Rucapequen, de acuerdo con la Direccion de Obras Públicas i la Comision de Gobierno de la Honorable Cámara de Diputados, que tambien se decidió por él.

Siendo uno de los principales objetos de la línea en proyecto, ademas de servir los ricos departamentos de Itata, Coelemu i Puchacai, el descargar la mayor estension de la línea central de ferrocarriles, es evidente que deberá ser preferido aquel punto que sirva de atraccion de la mayor zona posible.

Ademas ha debido tomar mui en cuenta el menor costo de la línea de Rucapequen, que consulta mas de un millon de pesos de economía sobre la de Cocharcas.

El presupuesto de esta última es de nueve millones setecientos cinco mil novecientos noventa i cinco pesos i la de Rucapequen es al rededor de ocho millones quinientos mil pesos.

La estension de la línea de Cocharcas a Tomé es de ciento catorce kilómetros i la de Rucapequen al mismo punto es sólo de noventa kilómetros.

Ha obrado tambien poderosamente en nuestro ánimo la consideracion de que con el arranque en Cocharcas, que está situado a nueve kilómetros al norte de Chillan, esta ciudad quedaria en condiciones mui desventajosas; pues seria una estacion de ramal al tener que subir sus trenes de carga i pasajeros hácia Cocharcas para bajar despues a Tomé, con un trayecto total de ciento veintitres kilómetros.

Miéntas que establecido el empalme en Rucapequen, los pasajeros i productos de Chillan bajarían naturalmente a Tomé como si el punto de arranque fuese Chillan mismo i recorrerían una distancia total de ciento siete kilómetros.

Hai por consiguiente para Chillan, con la línea por Rucapequen, una economía de dieziseis kilómetros.

Ahora bien, basados siempre en la importante consideracion de dar al ferrocarril a Tomé la mayor zona de atraccion de los productos de la línea central, debemos tomar mui en cuenta a los departamentos de Búlnes i Yungai, cuyas estaciones actuales, llamadas Búlnes, Santa Clara e Itata, ganan respectivamente bajando a Tomé por Rucapequen, sobre Talcahuano, sesenta i tres, cuarenta i uno i dieziseis kilómetros; miéntas que obligándoseles a salir

a Tomé por Cocharcas ganarian Búlnes sólo trece kilómetros i Santa Clara e Itata perderían respectivamente nueve i treinta i tres kilómetros sobre Talcahuano.

Si, como es de esperarlo se realiza en un plazo mas o ménos corto la construccion del ferrocarril trasandino por Antuco, es digno de tomarse en cuenta que siendo el punto de cruzamiento de dicho ferrocarril con el central de este pais en Cabrero, la estacion que consulta el trazado que parte de Rucapequen, llamada «Nueva Aldea», al sur de Itata, quedaria a corta distancia. Desde Nueva Aldea seguiría, pues, el trasandino su curso a Tomé; ya que no seria regular ni posible que tuviera su salida a Talcahuano; pues para ello habria de consultarse una doble via, que seria un serio recargo para la Empresa, i haria mas estrecho aun el puerto de Talcahuano, hoy insuficiente para el comercio que tiene su salida a él.

Otra consideracion importante, que conviene no perder de vista, es que con la suma fijada en el artículo 2.º del proyecto de la Honorable Cámara de Diputados como máximum del costo de la línea para el ferrocarril de Cocharcas a Tomé, cabe, variando el punto de empalme, prolongar la línea hasta Penco, que está unido ya por un ferrocarril particular a Concepcion.

A este respecto, llamamos vuestra atencion al plan jeneral de construccion de líneas férreas que con fecha 11 de noviembre del año actual ha pasado al Gobierno la Direccion de Obras Públicas.

En él se recomienda, como una de las líneas trasversales de mayor importancia i de mas urgente realizacion, la que partiendo de Chillan, o lo que es lo mismo, de Rucapequen, llegue a Tomé.

En seguida recomienda como de suma actualidad, por consideraciones que no se escaparán al criterio del Honorable Senado, la prolongacion de esta línea a Penco: con lo cual quedarían unidos por línea férrea todos los puertos de la bahía de Talcahuano.

Recomienda asimismo la adquisicion por el Gobierno de la línea en actual explotacion i de empresa particular construida entre Penco i Concepcion.

El presupuesto total de la línea de Rucapequen a Penco, se descompondria como sigue:

Línea de Rucapequen a Tomé.....	\$ 8.500,000
Línea de Tomé a Penco.....	1.000,000

Total.....	\$ 9.500,000
------------	--------------

La lei de 23 de agosto de 1892 concedió a don Julio Dittborn garantía de cinco por ciento para la construccion de esta última línea, sobre setenta mil libras esterlinas que, al cam-

bio actual, equivale a poco ménos de un millon de pesos.

Los planos i presupuestos de esta obra que existen, i hemos tenido a la vista, fueron aprobados por supremo decreto de 24 de marzo de 1893 i pueden servir al Gobierno para los efectos de las propuestas públicas i de la construccion.

Aparte de pequeñas variaciones que, con respecto al proyecto aprobado por la Honorable Cámara de Diputados, tiene el honor de proponeros vuestra Comision de Gobierno, ha estampado tambien en él un artículo que, acorde con la lei de 20 de enero de 1888, consulta fondos para hacer los estudios de un ramal de ferrocarril desde Coelemu a la capital del departamento de Itata, Quirihue.

Cree vuestra Comision inoficioso entrar a manifestar las condiciones escepcionales de aislamiento i de falta casi absoluta de comunicaciones i de medios de acarreo que sufre en la actualidad tanto aquella ciudad como la interesante rejion de las subdelegaciones de Cobquecura, Buchupureo i otras del departamento de Itata que, remontando a Quirihue, llevan sus productos a Tomé o a Chillan despues de vencer obstáculos insuperables de distancias i pésimos caminos. Baste decirnos que los puntos de la costa nombrados que no tienen puertos, distan de Tomé i de Chillan alrededor de ciento quince kilómetros; i que teniendo a Quirihue como estacion de acceso, esa distancia de via carretera se reduciria a treinta i cinco kilómetros.

En vista de las anteriores consideraciones, la Comision tiene el honor de proponeros que presteis vuestra aprobacion al proyecto en los siguientes términos:

PROYECTO DE LEI:

Artículo 1.º Autorízase al Presidente de la República para que otorgue la garantía del Estado sobre los capitales que se inviertan en la construccion de un ferrocarril de Rucapequen a Penco, pasando por Coelemu i Tomé.

Esta autorizacion durará por el término de un año.

Art. 2.º La garantía deberá ser otorgada por propuestas públicas; el interes garantido no podrá pasar de cinco por ciento; el plazo de la garantía no excederá de veinte años i el capital garantido no podrá exceder de diez millones de pesos.

Art. 3.º Se declaran de utilidad pública los terrenos de propiedad municipal i particular necesarios para la construccion i esplotacion del ferrocarril i se faculta al Presidente de la República para ceder al concesionario el uso de los terrenos fiscales i caminos públicos necesarios para el mismo objeto.

Art. 4.º Las propuestas se pedirán i los trabajos se ejecutarán en conformidad a planos aprobados por el Presidente de la República.

Al pedir estas propuestas el Presidente de la República fijará la parte de material rodante que debe ser construido en el país.

Art. 5.º Si el concesionario no iniciare los trabajos o no los terminare en los plazos estipulados, caducará la concesion.

Art. 6.º La garantía a que se refieren los artículos 1.º i 2.º de esta lei se hará efectiva terminada que sea la línea i entregada al tráfico público, debiendo hacerse al fin de cada año la liquidacion de sus entradas i abonándose a la Empresa la diferencia que resultare entre el monto del interes garantido i el valor de las entradas del camino, previa deduccion de un sesenta por ciento por gastos de esplotacion.

Cuando el producto líquido del ferrocarril, que se estima en cuarenta por ciento de la entrada bruta, fuere mayor que el interes garantido, ese exceso entrará a reembolsar al Tesoro Nacional todas las sumas que hubiere erogado por la garantía que establece esta lei.

El derecho del concesionario para cobrar la garantía prescribirá en un año, contado desde la fecha de cada liquidacion.

Art. 7.º El Presidente de la República podrá nombrar un interventor autorizado plenamente para tomar conocimiento de los trabajos i examinar los libros i cuentas llevadas por el concesionario.

El sueldo del interventor será de cargo de la Empresa.

Art. 8.º Las tarifas de carga i pasajeros serán aprobadas por el Presidente de la República.

Art. 9.º En los diez años siguientes a la fecha en que se entregue la línea al tráfico, podrá el Estado adquirirla por el precio de tasacion aumentado en un diez por ciento, i pasados dichos diez años, tan sólo por el precio de tasacion.

Art. 10. Autorízase al Presidente de la República para invertir hasta la suma de quince mil pesos en hacer practicar los estudios necesarios para la construccion de un ferrocarril entre Coelemu i Quirihue.

Sala de Comisiones, 6 de diciembre de 1897.»

El señor BLANCO (vice-Presidente).—En discusion el artículo 1.º

El señor SECRETARIO.—«Artículo 1.º Autorízase al Presidente de la República para que otorgue la garantía del Estado sobre los capitales que se inviertan en la construccion de un ferrocarril de Rucapequen a Penco pasando por Coelemu i Tomé.

Esta autorizacion durará por el término de un año.»

El señor VALDES CUEVAS.—Pido la palabra, señor vice-Presidente.

El señor BLANCO (vice-Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor VALDES CUEVAS.—Entiendo, señor vice-Presidente, que este proyecto fué aprobado en la Cámara de Diputados, fijando el punto de partida de este ferrocarril en Cocharcas. Despues, la Comision del Senado ha creído conveniente variar la direccion de esta línea haciéndola partir, no de Cocharcas, sino de Rucapequen.

Por mi parte, debo hacer presente que, al efectuar este cambio, se deja a un lado de la línea en proyecto a toda la provincia del Maule. Este ferrocarril, partiendo de Cocharcas, segun su trazado anterior, recorre la parte mas fértil del departamento de Itata, lo que no sucede con este otro trazado en que se fija como punto de arranque el lugar denominado Rucapequen.

Debe tambien tener presente el Senado que, siendo mas estensa la línea que parte de Cocharcas, el Gobierno queda mas garantizado, porque le cabe una responsabilidad mucho menor, desde que indudablemente habrá mas carga por esa estacion que por la otra, i, por consiguiente, las entradas serán mayores.

Esta obra seria aun mas conveniente, sí, ademas de prestar sus servicios en la zona mas importante, como es la de Cocharcas a Penco, pudiera llevar todos los artículos de esa zona a la costa por ese puerto i no por el otro.

Por esto creo que, ántes de aprobarse el artículo 1.º, deberia hacerse un estudio mas prolijo de este asunto, i ver si conviene mas que el punto de arranque sea Cocharcas o Rucapequen; i, en consecuencia, propondria que se dejara para despues la discusion i aprobacion del artículo 1.º, i se pasara a tratar del artículo 2.º i siguientes.

El señor BLANCO (vice-Presidente).—¿De manera que no podria continuarse la discusion del proyecto?

El señor VALDES CUEVAS.—Sí se podria, porque lo único que ha hecho la Comision del Senado ha sido variar el punto de partida de este ferrocarril, fijándolo en Rucapequen en lugar de Cocharcas como lo habia aprobado la Cámara de Diputados.

Podríamos continuar en todo lo demas del proyecto, dejando para el último el punto de partida del ferrocarril.

Por mi parte, no tengo a la mano todos los antecedentes, i no me es posible entrar en esta discusion porque no sabia que se fuera a tratar hoy de este proyecto.

El señor BALMACEDA.—Pido la palabra, honorable vice-Presidente.

El señor BLANCO (vice-Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BALMACEDA.—Abundo en lo mismo que ha espresado el honorable Senador de Maule i apoyo la indicacion de Su Señoría para que se postergue esta discusion. No me parece natural que cuando se compromete la garantía del Estado, entremos a la discusion de un ferrocarril sin que estén presentes los señores Ministros.

Aunque se trate de un ferrocarril como el presente, que parece destinado a servir intereses públicos de mucha importancia, conviene oír la opinion de los señores Ministros, ya que el asunto afecta tanto al interes jeneral.

Por otra parte, ¿este ferrocarril es uno de aquellos que se necesita con mas urgencia? No lo sabemos. Por esto i cuando se trata de comprometer la garantía del Estado, es mui natural i conveniente aguardar la opinion del Gobierno i ver si debemos dar preferencia a este ferrocarril sobre muchos otros.

Estos son los fundamentos que tengo para apoyar la indicacion de aplazamiento del honorable Senador de Maule.

El señor PUGA BORNE.—Pido la palabra, honorable vice-Presidente.

El señor BLANCO (vice-Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor PUGA BORNE.—El honorable Senador de Tarapacá ha manifestado que no está perfectamente reconocida, estudiada o resuelta la conveniencia i la urgencia de este ferrocarril, i desea nuevas informaciones. Yo me voi a permitir hacerle presente los antecedentes que hai respecto de este negocio.

La lei de 1888 que mandó construir dos mil kilómetros de ferrocarriles incluyó o consultó la línea de Tomé a un punto de la línea central. De modo que con este solo antecedente se ve que desde el año 1888 se consideró que esa línea tenia una urgencia igual a la de todos los otros ferrocarriles construidos en los últimos doce años.

Por otra parte, la Direccion de Obras Públicas, en antecedentes que existen sobre la Mesa, ha manifestado que el punto de arranque de este ferrocarril debe ser Rucapequen i la Comision de Gobierno de la Cámara de Diputados opinó de esta misma manera.

Así es que, en cuanto a antecedentes i autoridades, hai las necesarias para crear que la construccion de este ferrocarril es urgente i útil.

Ahora ¿cuáles son las razones para que el punto de arranque sea Rucapequen, en vez de Cocharcas? La menor distancia, que es de diezochos kilómetros ménos i, en consecuencia, un menor costo de ochocientos o novecientos mil pesas. Por esto la Direccion de Obras Públicas optó por este trazado.

Es cierto que, partiendo el ferrocarril de Cocharchas, atravesaria otras rejiones que le darian mas carga; pero quién sabe si esta circunstancia compensaria el mayor costo de la línea a que obligaria una mayor distancia del trayecto.

Yo no veo qué otros informes podríamos obtener acerca de este proyecto.

Respecto de la presencia del señor Ministro del ramo en esta discusion, nosotros ya conocemos la opinion de Su Señoría. En vez pasada dijo que creia debia otorgarse la garantía del Estado para la construccion de un considerable número de líneas férreas. De modo que ya sabemos que el señor Ministro acepta i desea que se otorguen estas garantías.

No hai, pues, necesidad de esperar la presencia del señor Ministro, cuya opinion se conoce, ni postergar por mas tiempo el despacho de este proyecto que ya lleva doce años de espera.

Ademas, conviene no olvidar que este ferrocarril está llamado a satisfacer las mas lejítimas aspiraciones de varias provincias, como Maule, Ñuble i Concepcion; i será altamente beneficioso para el Estado por cuanto acortará en cien kilómetros la distancia de la línea central a Tomé, es decir, en la mitad, pues esta línea tiene doscientos kilómetros de estension.

Yo no veo motivo para postergar el despacho de este proyecto, lo que sucederia si dejáramos el artículo 1.º para segunda discusion.

En este artículo está establecido el punto de arranque de la línea i segun como se lo apruebe ha de influir en los artículos siguientes.

Yo acepto cualquier punto de arranque en este ferrocarril, porque siempre habrá utilidad en construir esta obra, pero optaré o votaré por que ese punto sea Rucapequen, ya que fué lo aprobado por la Comision.

Ahora hai otra circunstancia que conviene tomar en cuenta i es que el ferrocarril de Coelemu i Quirihue, cuyos estudios se han de mandar practicar, servirá a Itata, Portezuelo i otros puntos; de tal modo que pierde mucho de su importancia la principal razon que se ha llegado para sacar esta línea de Cocharchas.

El señor BALMACEDA.—Pido la palabra, honorable vice-Presidente.

El señor BLANCO (vice-Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BALMACEDA.—Estoi mui léjos de combatir ninguna idea de construccion de ferrocarriles, al contrario, las aplaudo, porque siempre sirven i representan a un progreso. Pero estimo que no todos los ferrocarriles pueden construirse a la vez i que necesariamente unos deben tener preferencia sobre otros. De aquí provienen las dudas que manifesté hace poco.

Aun embargo, no ha sido sumamente satis-

factorio oír al honorable Senador de Ñuble expresar que el proyecto de este ferrocarril habia sido ya introducido en el año 1888 entre los demas que fueron aprobados en esa época. Esta seria una razon para estimar que este ferrocarril es de una importancia reconocida e inmediata.

Con todo, esta misma observacion me hace pensar en que si desde aquel entónces viene reconociéndose la necesidad de continuar esta línea, no sé por qué no se encuentran presentes los señores Ministros, para que pudieran dar alguna esplicacion sobre la razon que haya habido para optar ahora por la garantía que se concederia al empresario que tenia a su cargo la construccion. Yo no tengo sobre esto antecedentes i habria deseado oír sobre el particular los fundamentos del proyecto en debate.

El señor VALDES CUEVAS.—Pido la palabra, honorable vice-Presidente.

El señor BLANCO (vice-Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor VALDES CUEVAS.—Únicamente para decir que no insisto en que no se aplace la discusion del artículo 1.º; pero sí, deseo que se divida la votacion, a fin de que se resuelva si el ferrocarril debe partir de Rucapequen o de Cocharchas.

El honorable Senador de Ñuble reconocia, a pesar de ser partidario de Rucapequen, que, si es cierto que haciendo partir este ferrocarril desde Cocharchas costaria novecientos mil pesos mas, tambien es cierto que aumentaria la carga i con ella el beneficio para el Estado i los particulares. Esta es la verdad i conviene tomarla en cuenta, ya que el Estado va a garantizar un cinco por ciento sobre el capital invertido.

Por otra parte, conviene tener presente que, tomando a Cocharchas como punto de partida para este ferrocarril se mejoraria una zona tan importante como es aquella a que se ha hecho referencia.

Creo, pues, que el aumento de costo que importaria la adopcion de Cocharchas, como punto de partida, seria compensado con un aumento de entradas i entónces talvez seria menor la responsabilidad que con la concesion de la garantía toma sobre sí el Estado.

Por esto deseo que el Senado tenga presente ámbos casos i decida, dividiendo la votacion, si se acepta lo propuesto por la Comision o lo aprobado por la Cámara de Diputados.

El señor BLANCO (vice-Presidente).—Se decidiria, en primer lugar, el punto de arranque del ferrocarril.

El señor WALKER MARTINEZ.—No vamos a alcanzar a despachar este proyecto, porque quedan sólo cinco minutos de sesion. Por esto i porque para continuar con algunos ar-

tículos del proyecto en caso de suspender la discusión del artículo 1.º, por las razones dadas por los honorables señores Balmaceda i Valdes Cuevas, no tendríamos el antecedente, que es necesario, del punto de arranque del ferrocarril. Este antecedente es necesario para conceder la garantía.

El señor WALKER MARTINEZ. — Parece que se trata de una garantía de cinco por ciento sobre un capital cuyo máximo se fija en diez millones de pesos.

¿Hai planos i antecedentes?

El señor BLANCO (vice-Presidente). — Hai un voluminoso expediente, señor Senador.

El señor WALKER MARTINEZ. — Mi duda es ésta: ¿por qué se fijan diez millones como máximo? ¿Por qué la Cámara de Diputados ha fijado a este ferrocarril un punto de arranque i la Comisión del Senado fija otro?

El proyecto está aprobado en jeneral, ¿qué inconveniente habria en dejar para otro día su discusión particular a fin de que los Senadores puedan votar con entero conocimiento de causa?

Todos estamos de acuerdo en que este ferrocarril es conveniente, pero no sabemos cuál punto de arranque es mas ventajoso.

Valdria mas dejar este asunto para despues. Con esto no habria daño alguno para nadie; el hecho es que por hoy carecemos de antecedentes para votar; al ménos yo no podria decir cuál es el mejor punto de partida. Por otra parte, sin conocer el punto de partida ¿por qué se fijan diez millones como costo de la obra?

I, por último, no sabemos si la garantía conviene o no.

Por estas razones, yo me adhiero a la indicación del honorable señor Balmaceda para postergar la discusión de este negocio.

Supongo que el señor Balmaceda ha hecho indicación en este sentido.

El señor BALMACEDA. — Nó, señor Senador; no he hecho ninguna indicación.

El señor VALDES CUEVAS. — Yo he hecho indicación para que se vote el punto de arranque del ferrocarril.

El señor WALKER MARTINEZ. — Yo creo que no tenemos antecedentes bastantes para resolver hoy por hoy.

El señor BLANCO (vice-Presidente). — En la Mesa están todos los antecedentes del caso, señor Senador.

El señor BALMACEDA. — Talvez convendria prolongar la sesión hasta votar el punto de arranque del ferrocarril.

El señor PUGA BORNE. — Yo acepto cualquiera de los dos puntos de arranque; la cuestión es que se haga el ferrocarril.

El señor VALDES CUEVAS. — Yo le doi importancia a este asunto porque el Gobierno

propuso que el ferrocarril en cuestión partiera de Cocharcas.

El señor PUGA BORNE. — Puedo aducir un argumento mas en favor de la pronta continuación de este ferrocarril: El honorable Senador de Santiago, señor Walker, siendo Ministro del Interior, envió un mensaje sobre garantía extraordinaria al ferrocarril trasandino por Antuco i entre las líneas proyectadas incluía ésta.

El señor WALKER MARTINEZ. — Exacto, señor Senador; lo que no recuerdo es si se proponía por Rucapequen o por Cocharcas.

El señor PUGA BORNE. — Por Cabrero, señor Senador.

El señor BLANCO (vice-Presidente). — Si no hai oposición, se prorogará la sesión hasta terminar la discusión del proyecto.

El señor BANNEN. — Vale la pena prolongarla.

El señor BLANCO (vice-Presidente). — Queda acordado prolongar la sesión.

El señor WALKER MARTINEZ. — No me opongo a que se prorogue la sesión; pero insisto en que siempre subsiste la duda sobre cuál es el punto de partida mas conveniente.

El señor BANNEN. — Cualquiera que sea, que se vote, señor.

El señor BALMACEDA. — Creo que hai pendiente una indicación del señor Valdes Cuevas para retardar la consideración de este proyecto.

El señor VALDES CUEVAS. — Yo he pedido que se vote el punto de partida, i he retirado la indicación de aplazamiento.

El señor BLANCO (vice-Presidente). — La única idea sobre que habria que consultar al Senado respecto del artículo primero, será la de si se acepta Rucapequen o Cocharcas como punto de arranque.

El señor WALKER MARTINEZ. — Podria tambien acordarse que el punto de arranque lo fije el Presidente de la República, previo informe de injenieros, que fije el punto de partida.

El señor PUGA BORNE. — Eso seria mui largo; el informe talvez no saldría en diez años.

El señor VALDES CUEVAS. — El aceptar el punto de partida que propone la Comisión, presenta tambien el inconveniente de que el proyecto tendria que volver a la otra Cámara i no alcanzaria a ser despachado en el presente período de sesiones.

El señor PUGA BORNE. — De todos modos tendria que volver, por que yo pienso proponer otra modificación; las personas que acometan la obra no lo harán si no se establece que el pago de la garantía se haga por secciones.

El señor BLANCO (vice-Presidente). — Me

permiso hacer notar al Senado que en el informe de la Comision se hace notar que el punto de arranque mas conveniente es Rucapequen «de acuerdo con la Direccion de Obras Públicas i la Comision de Gobierno de la Cámara de Diputados que tambien se decidió por él.»

De manera que tambien la Direccion de Obras Públicas se ha pronunciado sobre el punto de arranque mas conveniente para esta línea.

El señor SILVA CRUZ.—Podria tomarse votacion. ¿Por qué no resolveríamos desde luego este punto?

El señor BLANCO (vice-Presidente).—¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

El señor SILVA CRUZ.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor BLANCO (vice-Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SILVA CRUZ.—Me parece, señor vice-Presidente, que hai elementos bastantes para resolver lo que se crea mas conveniente, esto es, si el punto de arranque debe ser Cocharcas o Rucapequen.

Por mi parte, anticipo que preferiré a Cocharcas, porque así está aprobado el proyecto por la Cámara de Diputados, i así tambien puede ser mas pronto lei de la República.

El señor PUGA BORNE.—Yo opino por Rucapequen, porque es un trayecto mas corto, sin desconocer que hai mui poderosas razones para fijar a Cocharcas como punto de arranque de la línea central.

El señor VALDES CUEVAS.—Pido la palabra, señor vice-Presidente.

El señor BLANCO (vice-Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor VALDES CUEVAS.—La he pedido para llamar la atencion del Senado a esta circunstancia: Si bien es cierto que, cuando un ferrocarril va a ser construido por el Fisco, hai que tomar en cuenta su costo, no sucede lo mismo cuando va ser construido por particulares, en cuyo caso lo que debe tomarse en cuenta es su particularidad i su utilidad. Por eso, la circunstancia de ser mas barata la línea por Rucapequen, porque es mas corta, no debe tomarse en cuenta, puesto que este ferrocarril va a ser construido por particulares; i sí debe tenerse mui presente que, por Cocharcas, va a prestar mayores servicios i que por consiguiente va a ser mas útil.

El señor BLANCO (vice-Presidente).—¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

En votacion.

Votaremos en primer lugar la idea del punto de arranque de este ferrocarril, esto es, si se fija la estacion de Cocharcas; entendiéndose

que si esta idea fuera rechazada, quedaria aprobado como punto de arranque Rucapequen.

Votada esta proposicion, fué aprobada por siete votos contra cuatro.

El señor BALMACEDA (al pedírsele su voto).—No voto, porque no tengo conciencia formada del asunto.

El señor PUGA BORNE.—Voto por Rucapequen, que es el punto fijado por la Direccion de Obras Públicas.

El señor WALKER MARTINEZ.—¿Cocharcas es el punto fijado por la Cámara de Diputados?

El señor SECRETARIO.—Sí, señor.

El señor WALKER MARTINEZ.—Voto entónces por Cocharcas.

El señor BLANCO (vice-Presidente).—Seria entónces necesario votar el artículo 1.º propuesto por la Comision, diciendo: «Autorízase al Presidente de la República para que otorgue la garantía del Estado sobre los capitales que se inviertan en la construccion de un ferrocarril de Cocharcas a Penco, pasando por Coelemu i Tomé.»

El señor PUGA BORNE.—Es necesario tener presente que el punto de término ha sido tambien modificado por la Comision del Senado, que no lo limita al Tomé, como lo hizo la Cámara de Diputados, sino que lo estiende hasta Penco.

El señor BLANCO (vice-Presidente).—Por eso yo habia puesto en votacion el artículo de la Comision del Senado, que consulta una idea que no está en el que aprobó la Cámara de Diputados.

El señor SECRETARIO.—El artículo 1.º quedaria en los siguientes términos:

«Autorízase al Presidente de la República para que otorgue la garantía de Estado sobre los capitales que se inviertan en la construccion de un ferrocarril de Cocharcas a Penco, pasando por Coelemu i Tomé.

«Esta autorizacion durará por el término de un año.»

El señor BLANCO (vice-Presidente).—En votacion; i, si no se pide votacion, lo daremos por aprobado.

Aprobado.

En discusion el artículo 2.º

El señor SECRETARIO.—«Artículo 2.º La garantía deberá ser otorgada por propuestas públicas; el interes garantido no podrá pasar del cinco por ciento; el plazo de la garantía no excederá de veinte años i el capital garantido no podrá exceder de diez millones de pesos.»

El señor BLANCO (vice-Presidente).—Será necesario modificar la suma de diez millones de pesos de que se habla en este artículo, porque esos diez millones eran para la línea de Rucapequen a Tomé, que es mas corta que la

de Cocharcas a Penco. Habrá, pues, que aumentar esta suma proporcionalmente.

El señor GUZMAN IRARRAZAVAL.—¿Qué suma se fija en el informe de la Cámara de Diputados?

El señor SECRETARIO.—Diez millones también.

El señor PUGA BORNE.—En el informe de la Comisión del Senado se expresa que el valor de la línea de Cocharcas a Tomé es de nueve millones setecientos cinco mil novecientos noventa i cinco pesos, i el de la prolongación de Tomé a Penco, de un millón. Total, diez millones setecientos cinco mil novecientos noventa i cinco pesos. De manera que, partiendo de Cocharcas, hai que aumentar la cantidad a esta última cifra.

El señor BLANCO (vice-Presidente).—Como está aprobada la idea del ferrocarril de Cocharcas a Penco, será necesario hacer ese aumento.

¿Algún señor Senador desea usar de la palabra?

El señor PUGA BORNE.—Propondría, señor vice-Presidente, que se pusiera en vez del inciso final el siguiente inciso:

«El capital garantido no podrá exceder de once millones de pesos.»

Además talvez convendría dejar establecido que el pago de la garantía se hiciera por acciones

El señor BLANCO (vice-Presidente).—Talvez la última idea del señor Senador por el Ñuble cabría en el artículo 6.º

El señor PUGA BORNE.—Puede ser.

El señor BLANCO (vice-Presidente).—Puede reservarla Su Señoría para el artículo 6.º

El señor PUGA BORNE.—Está bien.

El señor BLANCO (vice-Presidente).—¿Algún señor Senador desea usar de la palabra?

Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, procederemos a votar.

En votación el artículo 2.º, elevando la cantidad en un millón de pesos.

¿El señor Senador por el Ñuble mantiene su indicación de once millones de pesos?

El señor PUGA BORNE.—Por supuesto, desde que se ha modificado la extensión de la línea, hai que aumentar la cantidad.

El señor WALKER MARTINEZ.—¿Por qué se aumenta en un millón? Me parece, señor, que esto está crudo i que no es posible despachar el proyecto en estas condiciones. Yo estoy por los diez millones del proyecto; no estoy por aumentar un centavo más. Aumentamos un millón, ¿por qué? Porque nos parece que ese debe ser el aumento.

El señor BANNEN.—Esa no es una cantidad necesaria. Es un máximo que se fija para la construcción de la línea. Si faltara, vendrá

después otro proyecto. Estoy por el aumento de un millón.

El señor VALDES CUEVAS.—Dejemos aumentada la suma en este millón. Si se necesita más, vendrá, como dice el señor Senador por Malleco, un nuevo proyecto.

El señor PUGA BORNE.—Pido la palabra, señor vice-Presidente.

El señor BLANCO (vice-Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor PUGA BORNE.—Para hacer notar que se va a otorgar la garantía por propuestas públicas, puesto que por propuestas públicas se va a hacer también el contrato en tales o cuales condiciones. Cada uno de los proponentes hará la propuesta que considere más ventajosa para sus intereses, i el Gobierno la aceptará o no, según convenga.

Por esto, mantengo mi indicación. Se ha aumentado la extensión de la línea en once kilómetros que se estiman en un millón de pesos, justo es entonces aumentar la suma en esta cantidad.

El señor BLANCO (vice-Presidente).—¿Algún señor Senador desea usar de la palabra?

¿Algún señor Senador desea usar de la palabra?

Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, procederemos a votar.

En votación el artículo 2.º, con la indicación del señor Puga Borne, que eleva la suma a once millones.

El señor BLANCO (vice-Presidente).—Si no se aprueba el artículo con la indicación, se entenderá aprobado en la forma propuesta por la Comisión.

El señor SECRETARIO.—¿Se aprueba el artículo con la modificación del señor Puga Borne?

Votada esta proposición, fué desechada por doce votos contra uno.

El señor BLANCO (vice-Presidente).—Queda aprobado el artículo 2.º de la Comisión.

El señor SECRETARIO.—«Artículo 3.º Se declaran de utilidad pública los terrenos de propiedad municipal i particular, necesarios para la construcción i explotación del ferrocarril, i se faculta al Presidente de la República para ceder al concesionario el uso de los terrenos fiscales i caminos públicos necesarios para el mismo objeto.»

El señor BLANCO (vice-Presidente).—¿Algún señor Senador desea usar de la palabra?

Si ningún señor Senador usa de la palabra i no se pide votación, daré por aprobado el artículo.

Aprobado.

El señor SECRETARIO.—«Artículo 4.º Las propuestas se pedirán i los trabajos se ejecuta-

rán en conformidad a planos aprobados por el Presidente de la República.

Al pedir estas propuestas, el Presidente de la República fijará la parte de material rodante que debe ser construido en el país.»

El señor BLANCO (vice-Presidente).—Si no se hace uso de la palabra i no se pide votacion, se dará por aprobado el artículo.

Aprobado.

El señor SECRETARIO.—«Artículo 5.º Si el concesionario no iniciare los trabajos o no los terminare en los plazos estipulados caducará la concesion.

El señor BLANCO (vice-Presidente).—¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

En votacion.

Si no se pide votacion, daré por aprobado el artículo.

Aprobado.

El señor SECRETARIO.—«Artículo 6.º La garantía a que se refieren los artículos 1.º i 2.º de esta lei se hará efectiva terminada que sea la línea i entregada al tráfico público, debiendo hacerse al fin de cada año la liquidacion de sus entradas i abonándose a la Empresa la diferencia que resultare entre el monto del interes garantido i el valor de las entradas del camino, previa deduccion de un sesenta por ciento por gastos de explotacion.

Cuando el producto líquido del ferrocarril, que se estima en cuarenta por ciento de la entrada bruta, fuere mayor que el interes garantido, ese exceso entrará a reembolsar al Tesoro Nacional todas las sumas que hubiese erogado por la garantía que establece esta lei.

El derecho del concesionario para cobrar la garantía prescribirá en un año, contado desde la fecha de cada liquidacion.

El señor BLANCO (vice-Presidente).—Aquí cabria la idea insinuada hace un momento por el señor Puga.

El señor PUGA BORNE.—Mi indicacion es para que se agreguen a este artículo los incisos siguientes:

«Para el pago de la garantía el camino se considerará dividido en tres secciones:

La 1.ª de Penco a Tomé.

La 2.ª de Tomé a Coelemu.

La 3.ª de Coelemu a Cocharcas.

Cada seccion será entregada al tráfico despues que una comision nombrada por el Presidente de la República declare que no hai peligro para el público.

El señor BLANCO (vice-Presidente).—Si fuera aceptada la indicacion del señor Senador de Nuble, podria redactarse el artículo en esta forma:

«Al fin de cada año deberá hacerse la liqui-

dacion de las cuentas, abonándose a la Empresa»... etc. Es decir, que se suprimiria la frase inicial, que ya no tendria objeto, i la indicacion del señor Puga se consideraria como inciso, o incisos finales.

El señor MONTT.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MONTT.—El inciso 2.º propuesto por el honorable Senador de Nuble me parece innecesario, porque la lei de policia de los ferrocarriles establece reglas sobre el modo de proceder para entregar al tráfico alguna línea. Lo único que debe resolverse es si la línea se divide en secciones para el efecto de la garantía.

El señor PUGA BORNE.—¿Cuál es la redaccion que ha propuesto el honorable vice-Presidente?

El señor BLANCO (vice-Presidente).—No propongo nueva redaccion, sino que, como Su Señoría modifica la primera parte del artículo 6.º, yo digo que debiera, en seguida, comenzar el artículo con las palabras «a fin de cada año deberá hacerse la liquidacion, etc.»

El señor PUGA BORNE.—Pido la palabra, honorable vice-Presidente.

El señor BLANCO (vice-Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor PUGA BORNE.—En el inciso 2.º del proyecto de la Comision se establece que el producto líquido del ferrocarril se estima en cuarenta por ciento de la entrada bruta. Esto se ha hecho en las leyes de garantía en Chile i siempre ha sido causa de que se frustren las empresas, porque en negocios inciertos no se aventuran los capitales.

Por esto pido que se suprima la estimacion del producto líquido en cuarenta por ciento de la entrada bruta.

El señor BLANCO (vice-Presidente).—¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

En votacion.

Va a votarse, primeramente, la indicacion del señor Senador de Nuble para que se divida la estension de la línea, para los efectos de la garantía, en tres secciones; si se aprueba esta indicacion, se redactará en seguida el artículo; si fuere rechazada, se votaria el artículo de la Comision tal como está redactado.

El señor SECRETARIO.—¿Se aprueba la indicacion del señor Puga Borne para que se divida la línea en tres secciones para el efecto del pago de la garantía?

Votada esta indicacion, fué aprobada por once votos contra uno.

El señor SECRETARIO.—El artículo quedaría así:

«Para el pago de la garantía, el camino se considerará dividido en tres secciones: la primera de Penco a Tomé, la segunda de Tomé a Coelemu i la tercera de Coelemu a Cocharcas, debiendo hacerse al fin de cada año la liquidación de sus entradas i abonándose a la Empresa la diferencia que resulta entre el monto del interes garantido i el valor de las entradas del camino, previa deducción de un sesenta por ciento por gastos de explotación.»

Los incisos restantes conservan la forma que tienen en el proyecto.

El señor BALLESTEROS.—Sería conveniente cambiar la palabra *abonándose* por *abonarse*.

El señor BLANCO (vice-Presidente).—Para no emplear el jerundio.

Después se redactará el artículo poniéndolo en buen castellano, conservando en cuanto sea posible la redacción literal dada por la Comisión.

El señor SECRETARIO.—El señor Senador de Ñuble pide que se suprima la frase del segundo inciso que dice: «que se estima en cuarenta por ciento de la entrada bruta.»

El señor PUGA BORNE.—No me parece conveniente establecer en la ley que la utilidad líquida deba ser el cuarenta por ciento de la entrada bruta; de manera que conviene suprimir esa frase; i aprobando esta indicación habría que reformar también el inciso anterior.

El señor BLANCO (vice-Presidente).—Sería necesario suprimir la frase en que se estiman los gastos de explotación en el sesenta por ciento de la entrada bruta.

El señor MONTT.—Yo me permito observar a los señores Senadores que en ese caso habría que modificar también el artículo 7.º, por que de lo contrario la Empresa quedaría facultada para hacer subir los gastos de explotación a la suma que quisiera.

Si el Fisco no tiene derecho de fijar los sueldos de los empleados de la Empresa, a ésta no le importará que los gastos sean muchos o pocos puesto que serían, puede decirse, por cuenta del Estado.

De modo que en el artículo 7.º deberían darse al Estado no ya atribuciones de mera vigilancia, sino facultad para fijar los gastos de la Empresa; sin esto, la Empresa gastaría libremente.

El señor PUGA BORNE.—Yo no creo que pudiera llegar el caso de que se abusara de esa manera.

En todo el mundo la garantía se cuenta sobre la utilidad líquida.

Así me lo hizo presente el honorable Sena-

dor de Valparaíso señor Ossa i fué por eso que yo he formulado la indicación.

El señor BLANCO (vice-Presidente).—¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

Si no se solicita la palabra, procederemos a votar la indicación del señor Puga Borne; si fuese desechada se entenderá aprobado el artículo tal como está.

El señor SECRETARIO.—Se va a votar la indicación del señor Puga Borne para que en el 2.º inciso del artículo 6.º se suprima la frase «que se estima en cuarenta por ciento de la entrada bruta.»

Votada la indicación, fué desechada por once votos contra uno.

El señor BLANCO (vice-Presidente).—Entonces el artículo 6.º queda tal como está.

En discusión el artículo 7.º.

El señor SECRETARIO.—«Artículo 7.º El Presidente de la República podrá nombrar un interventor autorizado plenamente para tomar conocimiento de los trabajos i examinar los libros i cuentas llevadas por el concesionario.

El sueldo del interventor será de cargo de la Empresa.»

El señor BLANCO (vice-Presidente).—En discusión.

¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

En votación.

Si no se exige votación se dará por aprobado.

Aprobado el artículo.

El señor SECRETARIO.—«Artículo 8.º Las tarifas de carga i pasajeros serán aprobadas por el Presidente de la República.»

El señor BLANCO (vice-Presidente).—En discusión.

¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

En votación.

Si no se exige votación se dará por aprobado.

Aprobado.

El señor SECRETARIO.—«Artículo 9.º En los diez años siguientes a la fecha en que se entregue la línea al tráfico, puede el Estado adquirirla por el precio de tasación aumentado en un diez por ciento, i pasados estos diez años tan solo por el precio de tasación.»

El señor BLANCO (vice-Presidente).—En discusión.

¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

Aprobado el artículo.

El señor SECRETARIO.—«Artículo 10.

Autorízase al Presidente de la República para invertir hasta la suma de quince mil pesos en hacer practicar los estudios necesarios para la construccion de un ferrocarril entre Coelemu i Quirihue.»

El señor BLANCO (vice-Presidente).— En discusion.

¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

El señor BALMACEDA.—Yo creo que este artículo debe suprimirse porque el año pasado se consultó en el presupuesto una gruesa suma para el estudio de esta vía. Hago indicacion en este sentido.

El señor BLANCO (vice-Presidente).—En

discusion la indicacion del honorable Senador de Tarapacá para que se suprima el artículo.

¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

En votacion.

Si ningun señor Senador se opone, se tendrá por suprimido el artículo.

Queda suprimido.

Si no hai inconveniente se tramitaré el proyecto sin esperar la aprobacion del acta.

Acordado.

Se levanta la sesion.

Se levantó la sesion.

PEDRO A. PEREZ B.,
Redactor